

**Juan Antonio de los Heros,
Economista y Diputado
de los Cinco Gremios Mayores**

Por JOSE MANUEL BARRENECHEA

ABREVIATURAS

A lo largo de este trabajo se utilizan abreviaturas para referirnos a aquellas entidades cuyos fondos manuscritos aparecen citados con más frecuencia en nuestras notas. Aquellas deben entenderse de la siguiente manera: AEV (Archivo Eclesiástico de Vizcaya), AHM (Archivo Histórico Provincial de Madrid), AHN (Archivo Histórico Nacional), AHV (Archivo Histórico Provincial de Vizcaya), BDG (Biblioteca de la Diputación de Guipúzcoa), BMH (Biblioteca del Ministerio de Hacienda) y RAIH (Archivo de la Real Academia de la Historia).

Introducción

Heros —el economista, administrador y miembro de las Reales Sociedades Bascongada y Matritense que, por una u otra razón, los historiadores del pensamiento económico asocian a los Cinco Gremios Mayores de Madrid— sería hoy un desconocido si no hubiera mediado el celo de Antonio Valladares de Sotomayor. Este, preocupado por recuperar el saber de autores ya prácticamente olvidados o por mantener vivo el recuerdo de algunos de sus contemporáneos, tuvo el buen acierto de publicar en su *Semanario Erudito* varios trabajos inéditos de Heros.

De hecho, las únicas referencias acerca de la obra literaria de este último que, procedentes del siglo ilustrado, han llegado a nuestro conocimiento, son las contenidas en los tomos XXVI y XXVII del *Semanario Erudito*. Y si atendemos a las citas y comentarios modernos sobre Heros, comprobaremos que todos ellos tienen como base los textos reproducidos por Valladares y los escasos datos biográficos que éstos contienen.

Aunque todas estas informaciones han permitido a distintos historiadores dedicar unas líneas al «economista» y varias páginas al estudio de su obra, lejos de facilitar una clara identificación del autor, producen serias confusiones acerca de la auténtica personalidad de Heros en un lector medianamente atento a cuanto dice Valladares.

El tomo XXVI del *Semanario* da comienzo, en su página 145, a unos *Discursos sobre el Comercio* que, divididos en nueve capítulos, finalizan en la página 222 del tomo siguiente; están dedicados «al Rey Nuestro Señor D. Carlos III», y el editor advierte que fueron escritos por «Juan Antonio de los Heros Fernández, Diputado Director de los mismos Cinco Gremios, Socio fundador de las Reales Sociedades de Madrid y Bascongada», en 1775. El tomo XXVII se completa con dos *Representaciones al Rey* que carecen de fecha, una *Sobre el Comercio Clandestino de América y su remedio, hecha por un buen vasallo* (pp. 223-240) y otra *Por los Diputados Directores de los Cinco Gremios mayores sobre lo que predicó contra sus contratos el Rmo. P. Mtro.*

Fr. Antonio Garcés (pp. 240-244), y con un breve escrito íntimamente relacionado con esta última, un *Dictamen de los Reverendísimos Padres Maestros Fr. Francisco Freyle, Fr. Ignacio Andrés de la Moraleda, Fr. Juan García Picazo y Fr. Joseph García, del orden de San Francisco de observantes de esta Corte*, fechado el 23 de octubre de 1763 (pp. 244-277).

Las dos últimas piezas tienen una clara conexión cronológica y temática, pues forman parte del proceso que entablaron los Cinco Gremios para conseguir una disposición real que legitimara los intereses que pagaban en sus empréstitos. Una colección de documentos existente en la Real Academia de la Historia confirma esta apreciación y ayuda a completar la serie de informes que utilizaron los Gremios para reforzar sus pretensiones ante el Consejo de Castilla; esto nos permite concluir que la *Representación hecha al Rey N. S. por los Diputados Directores de los Cinco Gremios Mayores*, identificados al final del texto como Juan Antonio de los Heros y Francisco de Guardamino, pertenece también a mediados de los años sesenta¹.

Los problemas comienzan a aparecer al comprobar que, en la introducción correspondiente, Valladares atribuye a «Juan Francisco de los Heros» la *Representación al Rey Nuestro Señor sobre el Comercio Clandestino de América* y que ahora identifica al autor de los *Discursos sobre el Comercio* con Juan Francisco de los Heros, pues hace alusión a éste como la persona «de quien acabamos de dar a luz la grande obra sobre el Comercio».

Aunque hasta ahora se han ignorado estas alteraciones del nombre del autor, quizás pensando que son fruto de un error de transcripción del que tuvo el diputado de los Cinco Gremios, el hecho de que Juan Antonio de los Heros y Juan Francisco de los Heros fueran dos personas distintas nos abre un interrogante acerca de quién fue realmente el redactor —o redactores— de cada uno de los escritos de referencia.

Por todo ello, está más que justificada una investigación histórica en torno a estos personajes; pero la tarea se hace más urgente aún para los historiadores del pensamiento económico, pues las distintas —y relevantes— profesiones ejercidas por aquéllos pueden dar a sus obras una clave de lectura muy diferente. De ahí la utilidad de contar con algunos datos sobre los antecedentes y el origen del apellido Heros en Madrid a mediados del siglo ilustrado.

¹ RAH, *Colección General*, 9-7225.

El ascenso de una familia de Carranza en la capital

Juan Antonio de los Heros y Fernández de la Sierra —a quien alude el título de este trabajo— nació hacia 1725² en Molinar, barrio perteneciente al consejo de Biáñez en el valle de Carranza. La documentación existente nos permite retroceder con facilidad hasta sus abuelos, todos ellos naturales de alguno de los concejos que integran Carranza³.

La línea familiar de los Heros había gozado de un gran prestigio en tiempos pasados, pues a la misma casa solar de Juan Antonio habían pertenecido Juan Alonso de los Heros, Caballero de la Orden de Santiago, nombrado General del Ejército en 1559, y Fernando Jorge de los Heros y Pando, Arzobispo de Granada, tercer Patriarca de las Indias y Obispo de Sigüenza, también de mediados del XVI.

Dos siglos más tarde la familia de Molinar no era lo que permitirían sospechar los altos empleos de sus antecesores, pero los datos disponibles hacen pensar en una posición económica desahogada. Francisco, el hermano mayor de Juan Antonio, administró durante algunos años los abastos de vino y carne de Biáñez y sostuvo «comercio y negociaciones en paños, bayetas y otros efectos»; al final de su vida reconocía que buena parte de sus rentas procedían del «arriendo de diezmos y de la administración de ferrerías», así como de «diferentes aparcerías de ganado vacuno, yeguar y menores»⁴. No obstante, el testamento conjunto del padre y de la madre permite concluir que el despegue eco-

² Los libros de bautismo de las Iglesias Unidas de San Miguel de Ahedo y San Miguel de Biáñez permiten determinar las fechas de nacimiento de siete hermanos suyos, pero no la de Juan Antonio. El mal estado de los documentos o, quizás, la negligencia que el Visitador del Arzobispado de Burgos encontró en el comportamiento del cura de San Miguel en 1720 —a quien acusó de omitir varias cláusulas y partidas en los libros de bautizados y casados— han podido malograr nuestro intento de establecer con exactitud la fecha de su nacimiento (AEV, Libro n.º 1 de Bautizados de San Miguel de Ahedo y Libros n.º 1 y n.º 2 de San Andrés de Biáñez).

³ Los abuelos maternos, Juan de los Heros y Casilda Chorrote, naturales de Molinar y Callejo, respectivamente, contrajeron matrimonio en 1671 y de ellos nació Juan de los Heros Chorrote en 1679. Este se casó en 1713 con Antonia Fernández de la Sierra, hija de Gaspar Fernández y Ortiz y de Josefa de la Sierra y Torre, cuyo matrimonio tuvo lugar en 1684. La unión entre Juan de los Heros y Antonia Fernández trajo consigo al menos diez hijos, de los que sobrevivieron siete, siendo uno de ellos Juan Antonio (AHN, Orden de Carlos III, expediente 301).

⁴ AHV, prot. 1.780, 15 agosto de 1780. Francisco de los Heros aparece ya, veinte años antes, adquiriéndole al síndico procurador general de Carranza mil doscientas cargas de montazgo para las ferrerías que administraba (prot. 1.775, 27 noviembre de 1760).

nómico familiar se produce con la generación de los hijos, especialmente Manuel y Juan Antonio.

Los pequeños ahorros familiares y una sólida red de contactos personales establecidos en la Corte entre comerciantes y funcionarios procedentes de las Encartaciones —y muy en particular de Carranza— pudieron ser la clave del éxito de la emigración a Madrid de tres miembros del clan Heros-Fernández de la Sierra: Manuel, Juan Antonio y Josefa. Consolidada su posición y siguiendo la última voluntad de sus padres⁵, fueron recibiendo a más familiares, cuyo cuidado quedó en manos de Juan Antonio, el tío que permaneció soltero; primero Nicolás, Juan Francisco Antonio y Juana, hijos de Francisco de los Heros, y posteriormente Manuel José, un hijo natural de este último que fue enviado a estudiar gramática a Vallecas.

A pesar de la distancia, los contactos de los hermanos Manuel y Juan Antonio con su tierra natal son continuos. Francisco, unas veces en nombre propio, pero otras en el de los hermanos ausentes, ocupa los cargos de contador, síndico procurador general o regidor capitular durante más de treinta años a partir de 1756. Manuel actúa como representante y agente del Señorío de Vizcaya en la Corte desde el fallecimiento en 1764 del Marqués de Santa Sabina, el bilbaíno Ignacio de Barrenechea, corriendo a su cargo las relaciones con la Hacienda y la elaboración de todo tipo de representaciones y reclamaciones vizcaínas⁶. Por su parte, Juan Antonio se encarga de defender los intereses de Carranza en diversos litigios mantenidos ante el Consejo de Castilla⁷, de administrar e invertir a interés cuantos capitales se le ofrecían desde su valle —especialmente por su hermano como representante del consejo de Biáñez y mayordomo de la ermita del Buen Suceso⁸— o de gestionar asuntos de particulares que debían resolverse en Madrid⁹. De la

⁵ Juan de los Heros y Antonia Fernández se dirigen en su testamento a quienes desde Madrid «nos han atendido y favorecido como buenos y afectuosos hijos», y expresan su deseo de «que hagan lo mismo con sus hermanos y sobrinos en lo sucesivo» (AHN, Orden de Carlos III, expediente 301, f. 130).

⁶ Pueden verse las informaciones que, sobre el particular, ofrece Estanislao J. de Labayru en su *Historia General del Señorío de Vizcaya*, 2.ª ed. facs. de la Biblioteca de La Gran Enciclopedia Vasca, Bilbao 1974, t. VI, pp. 357 y 362.

⁷ Así, el concejo de Biáñez le da un poder a Juan Antonio de los Heros para que le represente en un contencioso sobre elección de cargos conforme a las antiguas costumbres (AHV, prot. 1.775, 13 julio de 1760).

⁸ Juan Antonio de los Heros administra el dinero de la ermita del Buen Suceso desde 1760 (AHM, prot. 18.782, 6 junio de 1760; prot. 18.818, 26 agosto de 1780, etc.).

⁹ Así, el cura beneficiado de Biáñez le otorga un poder para gestionar una manda a su favor procedente de un vecino de Madrid (AHM, prot. 18.779, 31 enero de 1759).

misma forma, numerosos datos biográficos dan fe de la solidez de los lazos afectivos que le unían al valle de Carranza; así, gastó fuertes sumas en el retablo de San Andrés de Biáñez, dejó a su muerte ciento veinte mil reales, que debían imponerse en «fincas seguras que produzcan y reditúen, para la dotación» de una capellanía en el mismo Biáñez, y ordenó en su testamento que cada vecino de Molinar —«excluyendo a Micaela del Chorrote y todos los suyos por ser ricos y no hacerles falta»— recibieran cien reales en su nombre¹⁰.

La introducción de los hermanos Heros en el mercado madrileño tuvo que verse facilitada por la tupida red de paisanos suyos que comerciaban en la corte en varios ramos. Aunque dicho comercio y, más en particular, el de los Cinco Gremios Mayores han sido estudiados con relativa frecuencia¹¹, quizás no se haya reparado en que algunas actividades parecen venir asociadas a determinadas procedencias geográficas. En concreto, los comerciantes del valle de Carranza y sus alrededores se concentran en dos importantes gremios madrileños, cuales son el de lienzo y el de mercería, droguería y especería, adquiriendo una especial relevancia en algunas de las sociedades constituidas por individuos particulares de éstos en torno a los Cinco Gremios Mayores. Es más: los vizcaínos encartados parecen ser el grupo dominante entre la influyente colonia vasca de mediados de siglo en Madrid.

Por lo que toca al gremio de lencería, que monopolizaba el comercio madrileño del ramo al por menor, los comerciantes procedentes de Carranza y sus alrededores forman un grupo muy cohesionado. Entre ellos deben ser citados Manuel de la Peña, natural de San Esteban y relacionado por distintos negocios con Francisco de los Heros en Molinar¹²; Antonio de la Paliza, nacido en Carranza¹³; Cipriano Ventura Palacios, originario de Sopuerta, con sus hijos¹⁴; varios miembros de la familia Santibáñez, originales de San Esteban y con intereses económicos en Zalla¹⁵; Fernando y Miguel Llaguno, ambos de Arcenales¹⁶; Andrés Matienzo, otro apellido procedente de Biáñez¹⁷; Francisco de Guardamino, natural de Molinar¹⁸; Juan Bernardo Ernáiz, nacido en

¹⁰ AHM, prot. 18.817, 16 enero de 1780.

¹¹ Para la historia de los Cinco Gremios es fundamental la obra de Miguel Capella y Antonio Matilla Tascón: *Los Cinco Gremios Mayores de Madrid. Estudio crítico-histórico*, Madrid, Imprenta Sáez, 1957.

¹² AHM, prot. 18.781, 20 noviembre de 1760.

¹³ AHM, prot. 18.783, 29 diciembre de 1761.

¹⁴ AHM, prot. 18.782, 7 mayo de 1761, y prot. 18.793, 28 enero de 1767.

¹⁵ AHM, prot. 18.802, 10 diciembre de 1772.

¹⁶ AHM, prot. 19.104, 5 marzo de 1764.

¹⁷ AHM, prot. 18.800, 16 febrero de 1771.

¹⁸ AHM, prot. 18.806, 14 diciembre de 1774.

Biáñez y casado con una hermana de Juan Antonio de los Heros¹⁹; Bernardo de los Heros, su familiar de Carranza²⁰; varios Pando y Ahedo²¹, de inconfundible origen en el mismo valle, etc. Las gestiones emprendidas en 1757 por distintos miembros del gremio para constituir, con muy pocos días de diferencia, dos sociedades diferentes (Nuestra Señora de la Soledad y Nuestra Señora de la Salceda) para controlar el comercio al por mayor y disponer de almacenes que surtieran sus tiendas privadas, se puso de manifiesto que la identidad de origen hizo de estos comerciantes un grupo de intereses comunes. Eugenio Larruga señala, a este respecto, que la constitución de dos compañías pudo deberse a «algunas discordias entre ellos mismos, sobre el modo que se había de concebir su establecimiento; y no pudiéndose convenir, se harían dos bandos, y cada uno formó la suya a su gusto»²². Pero, aun aceptando esta interpretación, no debe olvidarse que los miembros y administradores de La Soledad son siempre carranzanos o pertenecientes a las familias ya citadas —destacando entre ellos Juan Bernardo Ernáiz, Bernardo de los Heros, Francisco de Guardamino, Antonio de la Paliza y Manuel Palacio²³— y que estos vínculos se veían reforzados por la pertenencia a determinadas cofradías y congregaciones que, con frecuencia, reciben la misma denominación que las sociedades mercantiles que agrupaban a sus miembros²⁴.

En cuanto al gremio de mercería, especería y droguería, los apellidos procedentes del valle de Carranza vuelven a repetirse, y a esto debe añadirse la frecuencia con que se producen relaciones de parentesco entre éstos y los comerciantes del gremio de lienzos. Una muestra debería incluir los siguientes personajes: varios miembros de la familia Ahedo²⁵; Francisco de la Lama, natural de Carranza²⁶; Leonardo de Trasviña, ori-

¹⁹ AHM, prot. 18.816, 24 diciembre de 1779, y prot. 18.781, 4 enero de 1761.

²⁰ Bernardo de los Heros nació, probablemente, en Molinar el 15 de agosto de 1716 (Libro n.º 1 de Bautizados en San Miguel Arcángel de Ahedo y San Andrés de Biáñez).

²¹ AHM, prot. 18.778, 30 agosto de 1758.

²² Eugenio Larruga, *Memorias políticas y económicas sobre los frutos, comercio, fábricas y minas de España*, Madrid, Benito Cano, 1787, t. I, p. 289.

²³ AHM, prot. 18.800, 16 febrero de 1771; prot. 18.801, 18 febrero de 1772; y, sobre todo, prot. 17.158, 22 marzo de 1757, en el que constan todos los socios de La Soledad. El peso de los comerciantes de Carranza en La Salceda es muy inferior (prot. 19.108, 28 noviembre de 1766).

²⁴ Así, entre los congregantes de Nuestra Señora de la Soledad, enclavada en la parroquia de Santa Cruz, encontramos a Pérez Roldán, Manuel de la Peña, Manuel de Palacio, Francisco de Guardamino y el mismo Juan Antonio de los Heros (AHM, prot. 18.924, 17 mayo de 1767).

²⁵ OHM, prot. 18.815, 22 mayo de 1779; prot. 18.798, 9 enero de 1770; prot. 18.797, 7 agosto de 1769.

²⁶ AHM, prot. 18.786, 12 febrero de 1763.

ginario de Artieda, en el valle de Tudela, junto a Arceniega, cuñado de los Palacios, comerciantes de lienzo²⁷; Pérez Roldán, también encartado y yerno del ya citado Ventura Palacios²⁸; Gaspar de Molinillo, de Entrambasaguas, cuya hija se casa con Antonio de la Paliza²⁹; Melchor de Urquijo, de Oquendo, en el valle de Ayala³⁰; y apellidos como Retes (Encartaciones), Trápaga (Carranza), Bringas (Santecilla, Carranza), Pando (Soscaño, Carranza), Landeras (Carranza) y Santibáñez (San Esteban)³¹. El control que estas familias ejercen sobre el gremio se pone de manifiesto al comprobar que en el período que transcurre entre 1755 y 1770 se suceden al frente del mismo como apoderados Lorenzo Rivas Albear (también natural de Carranza), José Melchor de Urquijo, Juan Antonio de los Heros, José Pérez Roldán y Francisco de Ahedo³². Quince miembros de este gremio fundaron en 1764 una compañía de lonjistas con el objeto de comerciar en «todo género de cacao, azúcares, especería y demás agregados de nuestro comercio», con la particularidad de que casi todos son vascos y varios de ellos de Carranza³³. Pero, siete años antes, otros comerciantes de droguería se habían asociado en la Compañía de Nuestra Señora de la Nieva para «no verse en... la precisión de surtir sus tiendas de géneros de las lonjas cerradas de droguería que había en Madrid»; tanto sus socios como los directores y administradores son, de nuevo, los carranzanos Trasviña, Retes, Trápaga, Santibáñez, Peña, la Lama³⁴, etc. De la misma manera, abundan los apellidos de Carranza entre los socios de la Fábrica de Holandillas que constituyó el gremio de mercería, droguería y especería (Angulo, Luengas, Landeras, Ahedo, Bringas, Palacio, Molinillo, etc.), y en la que el ya citado Melchor de Urquijo desempeñó una importante labor de dirección³⁵.

Esta comunidad de origen e intereses permitió a los dos hermanos Heros una relación continua con comerciantes de ambos gremios en quienes depositan con frecuencia su confianza, como cuando Juan Anto-

²⁷ AHM, prot. 18.175, 7 febrero de 1757.

²⁸ AHM, prot. 18.782, 7 mayo de 1761.

²⁹ AHM, prot. 18.784, 16 marzo de 1762.

³⁰ AHM, prot. 19.098, f. 541.

³¹ AHM, prot. 18.803, enero de 1773; prot. 18.795, 26 febrero de 1768; prot. 18.918, 2 enero de 1758.

³² AHM, prot. 18.918, 2 enero de 1758; prot. 18.919, 2 enero de 1761; prot. 18.790, 25 febrero de 1766; prot. 18.793, 2 junio de 1767.

³³ AHM, prot. 18.968, 25 abril de 1764.

³⁴ AHM, prot. 18.800, 23 febrero de 1771; prot. 18.779, 12 octubre de 1759, etc. La gran mayoría de los fundadores tienen su origen en los alrededores de Carranza (prot. 17.158, 26 mayo de 1757).

³⁵ AHM, prot. 18.460, 25 abril de 1753.

nio elige como albaceas a Francisco de Guardamino, Pérez Roldán y Manuel de la Peña³⁶. Pero entre sus amistades duraderas iban a destacar tres personas muy influyentes: Francisco de Guardamino, Marcoleta y Garro. El primero —que, como los Heros, procedía de Molinar— aparece con frecuencia como testigo en los contratos legales de Juan Antonio³⁷, escribe con él la ya citada *Representación hecha al Rey N. S., por los Diputados Directores de los Cinco Gremios Mayores* y tiene una vida familiar paralela a la de los Heros: su hermano Juan de Guardamino había emigrado a Méjico, en donde trabajó asociado con José de los Heros, hermano menor de Juan Antonio que había hecho lo propio, actuando ambos como agentes de los Heros que permanecían en Madrid³⁸.

Nicolás Ambrosio de Garro, Marqués de las Hormazas, Caballero de la Orden de Santiago, a cuyo cargo se hallaba el asiento de provisión de víveres de la Marina, es otro personaje que mereció la confianza de Juan Antonio de los Heros, sirviéndole de albacea; éste tendría en su testamento la atención de dejarle «una caja grande de oro, hecha en París, de toda moda»³⁹.

Pero el amigo por excelencia fue Domingo de Marcoleta, de la Orden de Santiago, del Consejo de S. M. y Secretario de S. M. y Secretario Contador de la Tesorería Mayor del Ejército y Provincia de Castilla la Nueva. También encartado, había nacido en Gordejuela⁴⁰ y es más conocido por su traducción al castellano de varias obras francesas de economía que por su calidad de funcionario. Tanto Garro como Marcoleta pudieron ser valiosos intermediarios para procurar a los Cinco Gremios los suministros del ejército y los anticipos de fondos para efectuar los acantonamientos de tropas en Galicia y Andalucía en diversas ocasiones durante la década de los setenta, operaciones que Juan Antonio de los Heros consideraba realizadas «con prontitud, desinterés y fidelidad»⁴¹, aunque dejaran enormes beneficios y fueran duramente criticadas por los opositores de los Cinco Gremios.

Manuel de los Heros —el hermano mayor de Juan Antonio— y Domingo de Marcoleta son, por otra parte, los elementos más dinámi-

³⁶ AHM, prot. 18.788, 8 junio de 1764.

³⁷ AHM, prot. 18.817, 16 enero de 1780.

³⁸ AHM, prot. 18.797, 20 octubre de 1769.

³⁹ AHM, prot. 18.817, 16 enero y 5 mayo de 1780.

⁴⁰ AHM, prot. 18.817, 15 mayo de 1780, y prot. 18.813, 21 junio de 1778. Su hermano Ignacio sería Secretario de la Real Junta de Hospitales de Madrid.

⁴¹ Juan Antonio de los Heros, *Discursos sobre el Comercio*, en el *Semanario Erudito* de Antonio Valladares, Madrid, Antonio Espinosa, 1790, t. XXVI, p. 263.

cos entre los vascos que se reúnen en Madrid en torno a la Congregación de San Ignacio, constituida como sociedad benéfica y de ayuda mutua entre «naturales y originarios» de Vizcaya, Guipúzcoa y Alava en 1713, pero, de hecho, instrumento a través del cual se pudo organizar un poderoso grupo de influencia. Ambos fueron apoderados de la Congregación y los artífices de las principales gestiones inmobiliarias y financieras en que ésta se vio envuelta, pues en 1769 corrió a su cargo la operación por la que la Congregación cedía al Duque de Alba sus propiedades en las calles de Alcalá y Barquillo, a cambio de la iglesia de San Jorge y las casas que habían poseído los jesuitas en las calles Príncipe, Prado, Lobo y Huertas, emplazamiento en que fue instalada su sede posterior. La intención original del grupo de congregantes vascos en Madrid era nada menos que construir un «colegio proyectado para la educación de la Juventud de las Tres Provincias de Cantabria»⁴², plan que tenía antecedentes en las propuestas de Agustín de Montiano y Luyando, director de la Academia de la Historia, en 1753, pero que no pudo llevarse a la práctica. El dinero que se tomó a censo para pagar la diferencia de valor existente entre los solares cedidos por el Duque de Alba y los nuevos edificios con sus obras procedía, en gran parte, de la testamentaria del Gobernador y Capitán General de Méjico, Tomás Vélez Cachupín, cuya administración corría a cargo de los dos hermanos Heros⁴³. Las estrechas relaciones de Manuel de los Heros con la Congregación condujeron a que, a la muerte de aquél, ésta hubiera contraído con él una deuda de doscientos sesenta mil reales, finalmente convertida en un censo al dos y medio por ciento⁴⁴; no obstante, jamás reclamó intereses a la Congregación por los adelantos que hizo personalmente para las obras del nuevo edificio. Estas conexiones de la familia Heros con la Congregación se mantuvieron posteriormente, pues todavía en 1789 Juan Francisco de los Heros, sobrino de Manuel y de Juan Antonio, a quien nos referiremos de inmediato, ocupaba en ella el cargo de Prefecto⁴⁵.

En cuanto a las actividades de los Heros, Manuel no sólo es agente de Vizcaya, sino que actúa con cierta frecuencia como administrador, apoderado de terceros y «agente de negocios» en general⁴⁶, y también

⁴² AHM, prot. 16.074, 21 diciembre de 1769.

⁴³ AHM, prot. 18.804, 17 julio de 1773, y prot. 18.797, 20 octubre de 1769.

⁴⁴ AHM, prot. 18.819, 28 junio de 1781.

⁴⁵ *Noticias del origen, fundación, objeto y constituciones de la Real Congregación... de San Ignacio de Loyola*, Madrid, Hijos de M. G. González, 1896, pp. 60 y 81.

⁴⁶ AHM, prot. 18.920, 27 septiembre de 1762, prot. 18.791, 17 diciembre de 1765; prot. 18.788, 21 mayo de 1764; prot. 18.802, 6 octubre de 1772, etc.

consta como prestamista⁴⁷ y propietario de una tienda de especería, droguería y mercería en la Plazuela de Antón Martín⁴⁸.

Por lo que toca a Juan Antonio, el hermano que más nos interesa, aparece ya en 1759 como «mercader de sedas en el Portal de Santa Cruz»⁴⁹, pero debió de cambiar pronto de actividad, pues toda la documentación sobre su persona que hemos localizado para el período que discurre entre los años sesenta y su muerte en enero de 1780⁵⁰ le hace pertenecer al mismo gremio de mercería, especería y droguería que su hermano. Por otra parte, fue diversificando sus negocios, pues también trafica en cueros, que vende para su tratamiento posterior⁵¹, y se interesa durante algunos años en la compra de acciones de la Real Compañía de Pozuelo, dedicada a todo género de curtidos⁵².

Rara vez se le ve a Juan Antonio de los Heros envuelto en los frecuentes litigios que afectaban a los tenderos de su gremio en el comercio al por menor, pero fue su pertenencia al de mercería, especería y droguería la que le permitió desempeñar un papel fundamental en las grandes operaciones económicas promovidas por los Cinco Gremios Mayores. Los carranzanos que controlaban el gremio vieron en él todas las cualidades de un buen gestor y comenzaron por encomendarle las funciones de apoderado, en representación del ramo de especería, para el trienio 1761-1763⁵³; como tal, entendía de cuanto afectaba al gremio en relación a rentas reales, fábrica de holandillas, compañía de comercio al por mayor y demás negocios. Y es a raíz de este nombramiento cuando entra de lleno en la organización y lanzamiento de las grandes empresas de los Cinco Gremios, pues en 1763 actúa como representante de su gremio en la constitución de la Compañía General que, bajo la protección de Nuestra Señora del Rosario y de San Francisco de Asís, tenía por objeto «hacer el comercio en Europa, América y demás partes del mundo» y trabajar en los «ramos de seguros, rentas vitalicias y banco de cambios»⁵⁴. Así, pues, forma parte

⁴⁷ AHM, prot. 18.788, 7 enero de 1764.

⁴⁸ Su testamento aparece entre los documentos de Baltasar Díaz Martínez, escribano de Madrid, con fecha de 1 de enero de 1781.

⁴⁹ AHM, prot. 18.779, 31 enero de 1759.

⁵⁰ AHM, prot. 18.817, 28 enero de 1780.

⁵¹ AHM, prot. 18.781, 21 abril de 1760.

⁵² AHM, prot. 18.804, 16 agosto de 1773, y prot. 18.807, 6 mayo de 1775.

⁵³ AHM, prot. 18.919, 2 enero de 1761.

⁵⁴ AHM, prot. 19.103, 6 agosto y 6 octubre de 1763. La Compañía General, aunque en su primer establecimiento planeaba un desembolso de tres millones por parte de sus asociados, no tuvo necesidad de semejantes repartos y completó las aportaciones al capital social con los beneficios que los Cinco Gremios obtenían de sus contratos de asiento y administración de rentas reales.

del selecto grupo de personas (cinco apoderados —uno por cada gremio—, dos diputados de rentas y un contador) que gobierna los intereses manufactureros, financieros y de comercio mayorista de los Cinco Gremios⁵⁵. Las gestiones derivadas de su cargo y, más en concreto, su participación en la compañía de los hermanos Uztáriz en Cádiz explicarían su profundo conocimiento del comercio gaditano, así como sus ausencias de la Corte, ocasiones en que deja la tienda en manos de sus íntimos: su propio hermano, Francisco de Guardamino, Pérez Roldán y Manuel de la Peña⁵⁶.

Juan Antonio de los Heros no defraudó a sus socios en la ejecución y manejo de las tareas que se le encomendaron, y éstos dejaron constancia de que «todos los asuntos que se han puesto a su cuidado los ha desempeñado con celo, pericia y arreglada conducta»⁵⁷. Por ello siguieron confiándole trabajos delicados que exigían una buena dosis de prudencia y talento empresarial; primero como repartidor del gremio de especería, mercería y droguería, junto con Soria Zaldívar⁵⁸, y posteriormente como diputado de rentas de los Cinco Gremios para el trienio 1766-1768⁵⁹. En virtud de este último encargo, compartió la administración y recaudación de las alcabalas, cientos, millones, etc., de Madrid y provincia con su amigo Francisco de Guardamino.

Todas estas actividades, que superan ampliamente los estrechos límites de un negocio de especería al por menor, ayudan a entender los escasos comentarios autobiográficos que hace Heros en sus obras. Así, cuando indica que está personalmente involucrado en el tráfico americano y se define como «experimentado en el comercio de la América Meridional, por haber girado los Reinos de Perú, Chile y Lima, Provincias de La Plata y Tucumán, Istmo de Panamá, Portobello, Cartagena, Habana y demás colonias»⁶⁰. O cuando alude a sus «muchos años de bufete en Cádiz», lo cual podría ser interpretado como gestión de los intereses de los Cinco Gremios en el puerto andaluz⁶¹. Igualmente, la experiencia adquirida en las fábricas que corrían a cargo de los distintos gremios, junto con el obligado cuidado de su hacienda per-

⁵⁵ El carácter «carranzano» de este órgano de dirección se pone de manifiesto con cierta frecuencia. Así, en 1766, cinco de sus ocho miembros son: Heros, Guardamino, Pérez Roldán, Rivas Albear y de la Torre (AHM, prot. 19.108, 28 noviembre de 1766).

⁵⁶ AHM, prot. 18.788, 8 junio de 1764.

⁵⁷ AHM, prot. 19.103, 6 octubre de 1763.

⁵⁸ AHM, prot. 18.788, 4 mayo de 1764.

⁵⁹ AHM, prot. 19.108, 28 noviembre de 1766; prot. 18.792, 14 junio de 1766.

⁶⁰ Juan Antonio de los Heros, t. XXVII del *Semanario Erudito*, p. 224.

⁶¹ *Op. cit.*, pp. 118 y 189. Véase, no obstante, la nota 71.

sonal, tendrían su expresión en las páginas que, con gran competencia profesional, Heros dedica a las manufacturas reales y a criticar la gestión de la Real Compañía y Fábrica de Zaragoza⁶².

La intensa y variada vida mercantil de Juan Antonio de los Heros se fue reflejando en inversiones inmobiliarias, tomas en renta de diezmos en su tierra natal y préstamos a particulares⁶³, haciéndole, igualmente, posible la adquisición en 1776 de varias casas en las calles de Alcalá y La Greda (hoy de Madrazo), que llegaron a ser valoradas en 844.884 reales. Juan Antonio se trasladó a vivir a esta nueva propiedad que, con posterioridad, se convertiría en Palacio del Infante Sebastián, Presidencia del Consejo de Ministros y Ministerio de Instrucción Pública⁶⁴, y en ella, todavía soltero, tendría lugar su fallecimiento. Su hermano mayor correría la misma suerte tan sólo un año más tarde, esto es, en 1781.

Las alusiones de Valladares a Juan Francisco de los Heros nos obligan a prestar también alguna atención a este sobrino de los hermanos Juan Antonio y Manuel, cuya educación corrió a cargo del primero de ellos.

Nacido, igualmente, en Carranza en 1749, obtuvo el título de bachiller en San Antonio Portacelli de Sigüenza en 1767, siendo recibido en el colegio de Santa Catalina de Alcalá de Henares. Aquí ocupó diversos cargos académicos y fue nombrado moderante de la Real Academia de Jurisprudencia de la Universidad durante los cursos 1775-6⁶⁵.

No obstante, su carrera académica se interrumpe bruscamente a raíz de su matrimonio con Teresa de Salazar y Morales, viuda del Marqués de Someruelos, hecho que también le acarrea un duro enfrentamiento con el resto de la familia del Marqués y el mismo Consejo de Castilla.

⁶² Los consejos de Heros para encauzar la mala gestión de la Fábrica de Zaragoza constituyen un auténtico informe económico, y aparecen en *op. cit.*, pp. 22-38.

⁶³ AHM, prot. 18.793, 2 febrero de 1767.

⁶⁴ Sobre su operación inversora, AHM, prot. 18.811, 25 febrero de 1777. La propiedad fue vendida por Nicolás de los Heros a Francisco de la Pradera en 1794 por dos millones de reales (prot. 20.383, 10 febrero de 1794), y sirvió como almacén de la Fábrica de Cristales a partir de 1801. Quizá por esta razón, Fernando de la Quadra, en una colección de artículos repleta de errores que se publicó bajo el título de *Economistas Vascongados*, Bilbao 1943, diga que Heros contribuyó a la consolidación de la fábrica de vidrios (p. 30). Respecto a la historia posterior de la casa, puede verse Pedro de Répide, *Las Calles de Madrid*, Madrid, Afrodisio Aguado, 3.^a ed., 1972; y, sobre todo, Félix de Llanos y Torriglia, *Año de 1801. La Casa de Heros*, Madrid, diciembre 1820.

⁶⁵ AHN, *Universidades*, lib. 952-F, ff. 77-8, 110; lib. 566, f. 4; lib. 570, f. 73.

Este último les obliga a ambos en 1777 a que «salgan por ahora dentro de veinticuatro horas de la Corte y Sitios Reales a distancia de diez leguas en contorno», con motivo de «la falta de respeto que ha tenido doña Teresa de Salazar con su madre... sin pedirle permiso ni dado cuenta del matrimonio que ha contraído con Juan Francisco Antonio de los Heros y al desprecio que ha hecho en esta ocasión de su hermano y parientes»⁶⁶.

Superado este primer conflicto —con el correspondiente destierro en Talavera—, ocupa diversos cargos menores en la administración, hasta que Lerena le nombra Fiscal de la Junta de Comercio (Real Decreto de 30 de junio de 1784) y del Consejo de Hacienda (Real Orden de 17 de noviembre de 1785). Su carrera política culminaría en 1795, al ascendérsele a Secretario del Consejo de Estado. Como sus dos tíos, mantuvo durante su vida unas relaciones muy estrechas con Vizcaya, como lo muestra el que el Señorío le nombrase su representante en la visita al nuevo rey Carlos IV⁶⁷.

Cabría pensar que la introducción de los *Discursos* deja suficientemente clara la autoría de Juan Antonio de los Heros Fernández, y que la referencia de Valladares a Juan Francisco como autor de los *Discursos* y la *Representación* se debe, simplemente, a que, cuando tuvo lugar la edición, Juan Francisco de los Heros era un nombre bien conocido, mientras que su tío Juan Antonio había fallecido diez años antes. Podría, por lo tanto, tratarse de un simple error, siendo Juan Antonio el autor de ambas obras.

Pero no es sólo Valladares el que hace a una misma persona el artifice de los dos escritos; el análisis interno apunta en una dirección semejante, pues en los *Discursos* hay referencias a otra obra del autor que trata del comercio y contrabando⁶⁸ que puede, muy bien, ser la citada *Representación*.

Esta solución plantea, no obstante, algunos problemas. Quien escribió los *Discursos* muestra un buen conocimiento de la Junta de Comercio y Moneda y de la Compañía Real de Zaragoza⁶⁹, temas que Juan

⁶⁶ AHN, *Consejo de Castilla*, leg. 24.175, n.º 1, f. 13; leg. 2.425, f. 17.

⁶⁷ Estanislao de Labayru, *op. cit.*, p. 519. Añadamos que, curiosamente, la obra manuscrita en 13 tomos en que se recogen las *Respuestas* de Juan Francisco de los Heros como Fiscal de la Junta de Comercio y Moneda entre 1784 y 1791 —obra muy poco estudiada e imprescindible para conocer el funcionamiento e ideas de la Junta— se halla en la Biblioteca de la Diputación de Guipúzcoa.

⁶⁸ Juan Antonio de los Heros, *op. cit.*, pp. 77 y 95.

⁶⁹ Así, en el t. XXVI, p. 194 y en el t. XXVII, p. 23 declara que se le

Francisco de los Heros conocía a la perfección, pues no sólo fue Fiscal de la Junta de Comercio entre 1784 y 1791, sino que en alguna ocasión aparece relacionado con la gestión de fábricas reales⁷⁰. Además, los temas que se tratan en los cinco últimos capítulos de los *Discursos* —«Convendría la erección de un Consulado en la Corte», «Reales Compañías de Comercio y Fábricas», «Establecimiento del Gran Consejo de Comercio», «Letras de Cambio» y «Seguros»— son, claramente, objeto de preocupación para la Junta de Comercio y su Fiscal. Estas razones apuntarían, por lo tanto, hacia Juan Francisco de los Heros como autor de la *Representación* y de los *Discursos* o, al menos, de los últimos capítulos de éstos.

Sin embargo, la clara identificación de Juan Antonio en el encabezamiento de los *Discursos*, la relativa antigüedad de la bibliografía que se utiliza en éstos —atendida la reciente formación universitaria de Juan Francisco—, la fecha de su redacción —cuando Juan Francisco no era aún Fiscal de la Junta⁷¹— y un cierto distanciamiento que Juan Francisco de los Heros siempre mostró con respecto a los Cinco Gremios⁷² —cuando el objetivo fundamental de los *Discursos* es su defensa

comisionó para visitar la Compañía y que estudió su contabilidad. En el t. XXVI, p. 30 se relaciona una visita suya a Zaragoza con un mandato de la Junta.

⁷⁰ En una Real Orden de 2 de agosto de 1784, por la que se traspasan a los Cinco Gremios varias fábricas en que estaba interesada la Real Hacienda, se afirma que Juan Francisco de los Heros había estado «a cargo» de la fábrica de Ezcaray.

⁷¹ Los *Discursos* están fechados en 1775, cinco años antes del fallecimiento de Juan Antonio de los Heros, cuando Juan Francisco daba comienzo a su vida académica, y nueve antes de su ascenso a Fiscal de la Junta de Comercio. Por otra parte, se hace difícil suponer que algunos de los últimos capítulos —como el séptimo que, por estar dedicado a las «Reales Compañías de Comercio y Fábricas», puede parecer más cercano al espíritu de los funcionarios de la Junta— fueran escritos en una fecha posterior a ese nombramiento y después incorporados al resto del texto, pues en tal caso las referencias a la fábrica de Ezcaray hubieran sido obligadas y el autor hubiera sido mucho más explícito e ilustrativo en muchas de sus afirmaciones, para las cuales contaría con una información privilegiada. No obstante, debe reconocerse que los apartados dedicados a «Letras de Cambio» y «Seguros» rompen, por su grado de especialización y forma literaria, con el resto de los *Discursos* y reflejan unos conocimientos jurídicos muy notables, con continuas referencias a la normativa legal y a la práctica comercial española y extranjera. Además, el autor prodiga en ellos las alusiones a su condición de abogado y, aunque sus declaraciones autobiográficas no siempre sean dignas de confianza (véase la nota 175), todo ello inclina a admitir que ambas secciones procedan de Juan Francisco Antonio de los Heros y hayan sido añadidas a las escritas por su tío; pero nosotros apenas haremos uso de ellas en este trabajo.

⁷² Juan Francisco Antonio de los Heros no tuvo dudas a la hora de criticar en sus dictámenes determinadas prácticas comerciales de los Cinco Gremios, como consta en sus *Varias respuestas fiscales*. En algún momento las califica de «des-

frente a los críticos— nos mueven a seguir manteniendo la autoría de Juan Antonio de los Heros. Su propia biografía profesional avalaría, por otra parte, su conocimiento de las fábricas reales, justificaría que la Junta de Comercio le comisionara para el examen de algunas de ellas y le podría haber interesado en la elaboración de planes que, como los educativos, en principio podrían parecer distantes de las preocupaciones de un comerciante⁷³. Por todo ello, en este trabajo continuaremos atribuyendo a Juan Antonio todos los escritos que Valladares reeditó bajo su propio nombre o el de su sobrino, aunque, dado que éste se educó bajo la vigilancia de su tío, no hay por qué suponer divergencias de criterio extremas en torno a temas claves, como podían ser la creación de un Consejo de Comercio o la gestión de las fábricas reales. Aunque éste es un tema aún abierto, debe insistirse en él, pues algunas de las obras más importantes que se han escrito sobre las Compañías Reales confunden al Fiscal de la Junta de Comercio con su tío Juan Antonio⁷⁴.

En este mismo terreno biográfico, las noticias aportadas por Valladares precisan una última puntualización, relativa a la relación de Juan Antonio de los Heros con la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, pues le hacen a éste «fundador» de la Sociedad⁷⁵. La pertenencia de Juan Antonio a la RSBAP sólo está acreditada desde 1776, siendo miembro de la misma —como sus dos hermanos, José, desde Méjico, y Manuel— hasta su fallecimiento en 1780. Así pues, su ingreso se produce a raíz de los lazos de fraternidad que se establecen formalmente entre la Sociedad Bascongada y la Congregación de San Ignacio en diciembre de 1775. De la que sí fue, efectivamente,

tructurivas [de la causa pública] y contrarias a las ideas e intereses de S. M.» (*Respuesta fiscal en el expediente de D. José Antonio Pérez Iñigo con los Cinco Gremios Mayores*, Madrid 24 de julio de 1787, en el t. VI, ff. 165-178 de *Varias respuestas fiscales*). Véanse también las notas 181 a 184 sobre las propuestas de creación de un Consulado en Madrid por parte de los Cinco Gremios.

⁷³ Heros hace el siguiente comentario autobiográfico: «fue imponderable el trabajo que tuve en reducir a los padres pobres el que enviasen a sus hijos a la escuela. Hube de usar apremios, y lo mismo para recoger los muchachos y muchachas vagas que todo el día corrían por calles y plazas» (Juan Antonio de los Heros, *op. cit.*, t. XXVII, p. 97). Aunque no sabemos qué facultades poseía, cabe suponer que está tratando del aprendizaje que la Junta de Comercio quería organizar para los niños en torno a las fábricas de tejidos.

⁷⁴ Por ejemplo, María Jesús Matilla Quizá en «Las compañías privilegiadas en la España del Antiguo Régimen», en el t. IV de *La economía española al final del Antiguo Régimen*, editado por Miguel Artola, Madrid, Alianza Editorial, 1982.

⁷⁵ Juan Antonio de los Heros, *op. cit.*, t. XXVI, p. 145. La Nota del Editor le hace socio fundador de la Bascongada y de la Matritense.

socio fundador, es de la Matritense, en la cual participó más activamente, pues ocupó el cargo de segundo contador⁷⁶.

Una defensa del comercio y sus negociaciones

Aun cuando a lo largo de este trabajo haremos referencia a la bibliografía económica más importante en que Heros apoya sus argumentaciones sobre temas mercantiles, es conveniente una primera visión de conjunto de las obras que aparecen citadas en sus escritos. Frente a ellas, sólo puede concluirse que en ningún momento descuidó su formación intelectual. El mismo viene en apoyo de esta observación cuando, sin engreimiento de ningún tipo, nos asegura: «tengo bastante lectura»⁷⁷, cuestión que, a la vista de dichas obras, no puede ponerse en duda.

Por lo que toca a la literatura española, su actividad al frente de los Cinco Gremios Mayores explicaría su conocimiento de algunas obras mercantilistas que vinieron a convertirse en clásicas, como la *Theórica*, y *Práctica de Comercio*, y de *Marina* de Gerónimo de Uztáriz, y el *Restablecimiento de las fábricas y comercio español* de Bernardo de Ulloa⁷⁸. Maneja también con soltura la legislación española relativa al comercio, como lo muestran sus continuas referencias a Reales Cédulas, Las Partidas, Recopilación de Leyes de Castilla y las Ordenanzas de diversos Consulados, como Valencia, Granada y Bilbao, sin olvidar sus citas de Recopilaciones legales de Indias o de la *Política Indiana* de Solórzano y Pereira⁷⁹. Existen, por fin, algunas alusiones incompletas a las obras de los «señores Domínguez, Ortega y Valiente», que hemos identificado como tratados jurídicos sobre contratos o dictámenes sobre materias comerciales⁸⁰.

⁷⁶ *Memorias de la Sociedad Económica*, Madrid, A. Sancha, 1780, t. II, Apéndice, pp. 7-8.

⁷⁷ Juan Antonio de los Heros, *op. cit.*, p. 261.

⁷⁸ Heros cita las obras de Uztáriz (Madrid, 1724) y Ulloa (Madrid, Antonio Marín, 1740) en el t. XXVI, p. 149.

⁷⁹ Las referencias a la normativa comercial nacional o internacional son continuas a lo largo de la obra de Heros. La *Política Indiana* del erudito Juan de Solórzano (Madrid, Diego Díaz de la Carrera, 1647; existe una reedición en la Biblioteca de Autores Españoles, n.º 252-6, Madrid 1972, con un estudio preliminar de Miguel Angel Ochoa Brun) es citada en el t. XXVI, p. 271.

⁸⁰ El «señor Domínguez» (t. XXVII, p. 124) es José Manuel Domínguez Vicénte, autor de unos *Discursos jurídicos, sobre las aceptaciones, pagas, intereses, y además requisitos, y qualidades de las letras de cambio*, Madrid, Herederos de Juan García Infanzón, 1732. El «señor Ortega» es Ignacio José de Ortega y Cotes, y la obra a que se refiere Heros (t. XXVII, p. 193) es, sin duda alguna,

También muestra cierta familiaridad con algunos juristas de renombre internacional, destacando los nombres del holandés Grocio y los italianos Giuseppe Casaregi y Giovanni Battista de Luca⁸¹; y entre las obras de esta última nacionalidad no debe olvidarse la del Marqués Girolamo Belloni, de carácter eminentemente mercantil⁸².

La literatura extranjera más citada es, sin lugar a dudas, la francesa, y ofrece bastante variedad. Su participación en el comercio a escala internacional le tuvo que exigir algunos conocimientos de las prácticas de otros países, lo que explicaría sus alusiones a las Ordenanzas de Francia y su utilización de algunas prestigiosas publicaciones, como el *Grand Dictionnaire Historique* de Louis Moreri, el *Dictionnaire Universel de Commerce* y *Le Parfait Negociant* de Savary, *L'Art des Lettres de Change suivant l'usage des plus celebres places de l'Europe* de Jacques Dupuis de la Serra, el «Journal de Commerce» y el «Journal de l'Agriculture, du Commerce, des Arts et des Finances»⁸³.

También son francesas las obras leídas por Juan Antonio de los Heros que contienen una mayor carga ideológica y, por ello, han gozado de algún predicamento en la evolución de las ideas económicas. Así, las *Institutions politiques* del Barón de Bielfeld, *La Noblesse commerçante* del abate Coyer, *La Noblesse militaire, ou le patriote françois* del Chevalier d'Arcq, *L'Ami des hommes* del Marqués de Mirabeau y las *Questions sur le commerce des François au Levant* de François Véron de Forbonnais⁸⁴.

Questiones del Derecho Público en interpretación de los Tratados de Paz, Madrid, Antonio Marín, 1747. Respecto al «señor Valiente», véase la nota 141.

⁸¹ Al primero le llama «Grocio» (t. XXVII, p. 77), y a los otros dos, «Cardenal de Luca» y «Casa Regis» (t. XXVI, p. 277). Muy probablemente, las obras de referencia sean *De Jure belli ac pacis* (París 1613), el *Theatrum veritatis, et justitiae* (en particular el *Libri Decimiquinti, Pars tertia: Conflictus legis et rationis*, Venecia, Typographia Balleoniana, 1734) y los *Discursos Legales de Comercio* (Florencia, 1719-1729), respectivamente.

⁸² Las páginas que Heros dedica a «los cambios» (120-123 del t. XXVII) están tomadas de capítulo III de *Del Comercio* de Belloni (Roma, Stamp. di Pallade, 1750), pero en una versión francesa (las hubo en 1755 y 1756).

⁸³ José de Miravel y Casadevante tradujo la obra de Moreri (Lyon, 1674) con el título de *El gran diccionario histórico, o miscelánea curiosa de la historia sagrada y profana* (París, Lyon, 1753, 8 tomos) y Heros la cita (t. XXVI, p. 267) con relación a la voz «comerciante». Aunque es difícil comprobar cuál de las muchas ediciones del *Dictionnaire* de Jacques Savary pudo ser utilizada por Heros, a juzgar por la forma en que cita a éste y a Dupuis (t. XXVII, p. 128), parece claro que hizo uso de una edición conjunta de *Le Parfait Negociant* con *L'Art des Lettres de Change* (Lyon, Jacques Lyon, 1701). Sobre el «Journal de Commerce», véanse las notas 128 a 130.

⁸⁴ Pueden verse referencias concretas a Bielfeld (París, Duchesne, 1761-2)

Por fin, aunque las citas de producciones inglesas no son frecuentes —como no lo son en esta época entre los economistas o políticos españoles, que las conocían, normalmente, a través de traducciones francesas—, destacan las de Culpeper y Davenant, cuyo conocimiento es, muy probablemente, indirecto⁸⁵.

No todas las obras de la relación que precede tienen la misma incidencia en Heros; algunas son, simplemente, una cita obligada en personas cultas que escriben sobre temas comerciales. En lo sucesivo nos referiremos a aquellas alrededor de las cuales va estructurando sus razonamientos, y paralelamente daremos algunos trazos generales de la problemática a la que trata de responder y de los condicionamientos personales y sociales desde los cuales lo hace.

Pero, previamente, constatemus que los escritos de Heros tienen por objetivo la defensa de empresas o planes específicos, muy próximos a los intereses de su autor. Se trate de los Cinco Gremios, de la creación de un Consejo Supremo de Comercio o de la legitimidad de la usura, Heros tiene tendencia a plantear sus propuestas como algo «oportuno y conveniente al honor e intereses de Su Majestad y al bien público de su patria»; esto es, como «nuevo establecimiento o proyecto» y «arbitrio que, por su suavidad y dulzura», es apto para «remediar tan perniciosos daños» como sufre España⁸⁶; pero sería raro el caso en que, como resultado de los arbitrios propuestos, no resultara afectada positivamente su hacienda personal.

en el t. XXVII, p. 39; a Coyer (Londres 1756) en el t. XXVI, pp. 156-160; al Caballero D'Arcq, Philippe-Auguste de Sainte-Foix (s.l., 1756), en el t. XXVI, p. 174; a Víctor Riquetti, Marqués de Mirabeu (cuyo *L'Ami des Hommes* se publicó anónimamente en 1756 y a quien Heros no cita nunca por su nombre) en el t. XXVII, p. 86; y al «autor de la obra *Questions sobre el Comercio de los Franceses en Levante*» —que no es sino Forbonnais (Marsella, Carapatria, 1755)— en el t. XXVII, p. 74.

⁸⁵ La mención de Sir Thomas Culpeper (t. XXVI, p. 182) es muy escueta, pudiendo haberlo conocido a través de su amigo Domingo de Marcoleta, que perteneció durante algún tiempo a la Secretaría de Interpretación de Lenguas y tradujo algunas obras británicas del francés (véase la nota 133). *Del Uso de la Aritmética política* de Charles Davenant (t. XXVI, p. 246; t. XXVII, pp. 14, 91 y 93) era una obra que, más de una vez, se conoció en España a través de la traducción al francés de Forbonnais en *Le Négociant Anglois* (Dresde 1753), y éste parece ser el caso de Heros, quien en otros contextos hace referencia a *El Negociante Inglés* (t. XXVII, pp. 50 y 221); puede verse una situación idéntica en la *Recreación política* de Nicolás Arriquibar, traductor al castellano de la famosa obra de Davenant (ed. a cargo de Jesús Astigarraga y José Manuel Barrenechea, Bilbao 1987, p. 21).

⁸⁶ Juan Antonio de los Heros, *op. cit.*, t. XXVII, p. 227.

Ahora bien, incluso esta literatura interesada puede sernos útil para obtener algunas conclusiones acerca de las nuevas concepciones sobre la actividad económica que se iban extendiendo e impulsando desde algunos sectores sociales en ascenso.

Heros tenía buenas razones para redactar un trabajo en el que el comercio fuera el expediente milagroso que solucionara los problemas del atraso económico español y la estrella que alumbrara la dirección en la que debía evolucionar la sociedad del Antiguo Régimen.

Una larga e importante tradición cultural, arraigada ya en el mundo greco-romano, había visto algo sórdido en el espíritu que informaba las actividades comerciales, y esto las hacía muy inferiores a otras dedicaciones más dignas y relevantes. Por su parte, tanto el Antiguo Testamento como el mensaje cristiano permitieron a los Santos Padres hablar en tonos muy duros contra aquellos negocios que, por producir elevadas ganancias, ponían en peligro el seguimiento de los ideales evangélicos de pobreza. Por fin, el pensamiento escolástico —de tanta importancia en la formación universitaria medieval y en la doctrina oficial de la jerarquía y del clero hasta muy recientemente— no ocultaba su animosidad hacia el comercio, aunque el transcurso del tiempo vaya forzando a mirar con mejores ojos situaciones que se hacían cada vez más frecuentes; según San Buenaventura, el comercio, aunque no malo en sí, hace peligrar la salvación del alma, y para Santo Tomás, fuente de los Tratados y Summas posteriores, un beneficio legítimo debe ser moderado y exige que el traficante persiga un fin honrado.

Subrayar el peso de estos factores ideológicos en la lenta y difícil generación de una clase mercantil, así como en la estima que el público, en general, tiene de ella no impide admitir el enriquecimiento y consolidación, durante la Edad Moderna, de grupos dedicados al comercio en distintos núcleos urbanos, como Madrid, Burgos, Sevilla y Cádiz, Barcelona, Bilbao, etc. Pero el sistema de valores imperante no acababa de reconocer y ponderar, de una forma definitiva, la importancia que esa clase tenía en términos de poder económico y disfrute de bienestar. De ahí que la continua tentación del burgués español enriquecido haya sido, hasta muy entrado el siglo XIX, la de abandonar su actividad para conseguir un título de nobleza e ingresar en un estamento que gozaba de una consideración social muy superior. Con palabras de Heros: «Lo regular que sucede es que el hijo del comerciante no quiere seguir la ocupación del padre: todo su empeño es obtener algún empleo y apartarse del escritorio. De aquí resulta que, muerto él, ex-

pira la casa de comercio y, con ella, uno de los socios utilísimos a la comunidad»⁸⁷.

Obviamente, para aquellos comerciantes de primera generación que están en la cresta de su carrera profesional, semejante actitud es una renuncia cobarde y una traición a la patria, por lo que nuestro autor llega a proponer que, «para separarse de la continuación del tráfico, convendría se hubiese de obtener su previo permiso [del Rey]... condenándose al comerciante que lo hiciese de otro modo»⁸⁸. Heros necesita justificar su propia actividad, y es consciente de que eso sólo es posible si se frena la tendencia al ennoblecimiento y al abandono de los miembros de su misma profesión. Quien se ha logrado una importante carrera a base de esfuerzo personal —pues da comienzo con un negocio de droguería al por menor en Madrid y acaba como «asesor, acompañado, árbitro y arbitrador» en la práctica mercantil de Cádiz⁸⁹, además de Diputado de los Cinco Gremios y partícipe en importantes especulaciones de comercio al por mayor— no puede sino ser riguroso con quienes lo denigran con su comportamiento.

Sin duda que tanto Juan Antonio como su hermano Manuel se esforzaron por dar continuidad a los negocios familiares. Pero las observaciones del primero acerca de la poca salidez del comercio se hicieron realidad en el propio entorno doméstico. El gran peso de la tierra como fuente de renta —en comparación con el de otros factores productivos— y el prestigio de que había venido gozando tradicionalmente una clase terrateniente de origen guerrero y noble, seguían dando un enorme atractivo social y económico a la inversión en tierras. Así, los descendientes directos de Manuel no siguieron su ejemplo y, como él mismo había previsto antes de morir, Manuel Francisco, su único hijo varón, disipó la fortuna familiar, «siguiendo en su irregular conducta»⁹⁰. Es decir, aun entre aquellos que eran conscientes del problema, no resultaba sencillo romper con el «extremo desorden... para sostener la profusión y el lujo»⁹¹ que condenaba Juan Antonio de los Heros en sus obras. Incluso éste, que criticaba «los dispendios cuantiosos» de los comerciantes y «los excesivos costos en la fábrica de las casas»⁹², no fue del todo capaz de renunciar a las inversiones inmobiliarias en

⁸⁷ *Op. cit.*, t. XXVI, p. 178.

⁸⁸ *Op. cit.*, p. 179.

⁸⁹ *Op. cit.*, t. XXVII, p. 191.

⁹⁰ AHM, prot. 19.303, 1 enero de 1781. Fue desheredado por su propia esposa, quien dejó todos los bienes a sus suegros (prot. 19.302, 8 julio de 1779).

⁹¹ Juan Antonio de los Heros, *op. cit.*, t. XVI, p. 196.

⁹² *Op. cit.*, p. 245.

su tierra natal; así, se le puede ver tomando tierra a renta en Biáñez y Ahedo para su posterior arrendamiento a terceros⁹³, adquiriendo una hacienda en la Tejera, que más tarde cedería a su hermana María Antonia, edificando una casa de nueva planta y haciéndose con varios molinos y una ferrería en Molinar⁹⁴.

La educación de Nicolás Antonio y Juan Francisco Antonio de los Heros —los dos hijos del hermano que había quedado en Molinar— corrió a cargo de Juan Antonio, que no tuvo descendencia; pero estos sobrinos sólo mantuvieron la tradición comercial de la familia hasta cierto punto, Nicolás, el más joven, mostró pronto su inclinación hacia los cargos en la administración —en la que alcanzó los puestos de contador del Real Patronato de Jerusalén, Secretario y Tesorero del Real Fisco y Cámara de la Inquisición, y Regidor perpetuo de Madrid— y, sobre todo, su aspiración a prosperar dentro del estamento noble —en el que consiguió ser nombrado Caballero de la Orden de Carlos III en 1795⁹⁵. En cuanto a Juan Francisco Antonio, suficientemente importante, como sabemos, para pasar por derecho propio a la historia de la economía española, debe hacerse notar que, tras su primera carrera académica, es nombrado, sucesivamente, Síndico y Procurador Personero del Ayuntamiento de Madrid, Consiliario de la Real Junta de Hospitales, Abogado de los Reales Consejos y, por fin, Fiscal de la Junta de Comercio y Moneda y Secretario del Consejo de Estado. Perteneció también a la Orden de Carlos III; pero lo que, sin duda, habría llegado a molestar a su tío fueron sus improbables esfuerzos por obtener un título de Castilla⁹⁶.

⁹³ La toma, por ejemplo, del Conde de Noblejas en 1762 (AHM, prot. 17.112, 3 mayo de 1762).

⁹⁴ AHM, *op. cit.*, prot. 18.817, 16 enero de 1780.

⁹⁵ Nicolás Antonio había nacido en Carranza en 1758 y pudo gozar de una sólida posición económica, pues si su tío Manuel — favoreció económicamente «por la gran satisfacción que tengo de su arreglado proceder» (AHM, prot. 19.303, 1 enero de 1781), Juan Antonio le dejó en herencia sus bienes, incluyendo las propiedades en Madrid, el negocio de mercería, un mayorazgo fundado para él en Carranza y la gestión de los Rentas Reales a su cargo (prot. 18.817, 16 enero de 1780; prot. 18.820, 2 abril de 1782). La mayor parte de los datos que poseemos acerca de sus negocios hacen referencia a operaciones de especulación inmobiliaria y a percepción de rentas. Respecto a su ingreso en la Orden de Carlos III: AHN, *Pruebas de Nobleza*, exp. 879.

⁹⁶ Para Juan Francisco Antonio de los Heros, la utilización del título de Marqués de Someruelos (véase la nota 66) llegó a constituir una auténtica fijación, y la defensa de lo que consideró sus derechos le entretuvo en continuos litigios hasta 1796. Su apego al título de Castilla reaparece cuando en 1784 intenta obtener el de Marqués de Villanueva de las Torres; pero los informes al Consejo establecen, entre otros extremos, que «sus méritos personales hechos a S. M. no son tan relevantes» (AHN, *Consejo de Castilla*, leg. 5.307, n.º 6),

La defensa del comercio por Juan Antonio de los Heros no sólo se justifica por elevarlo a una altura que no le está reconocida, sino porque es consciente de que el pueblo asocia al comerciante con prácticas deshonestas y abusivas que inciden muy negativamente en el bienestar general. También otros autores contemporáneos coinciden con esta apreciación de Heros y se lamentan por esta opinión popular⁹⁷ que —a juzgar por la facilidad con que los poderosos podían especular con los precios del grano en unos mercados estrechos y poco transparentes— pudo haber estado justificada. En particular, a Heros le ofenden los que «infaman el comercio» y la existencia de un clima social en el que un joven «desde la tierna edad escucha oprobios contra el comercio, dando a sus individuos el grado de tramperos», por lo que sugiere que quienes utilizan semejante terminología sean condenados con un «ejemplar castigo, pues son reos contra los intereses de la Patria»⁹⁸.

Tanta importancia como su promoción del comercio la tienen sus fulminantes ataques a la nobleza que cree su condición «incompatible con el comercio»⁹⁹. Esto ha conducido a la formación de una numerosa capa de hidalgos empobrecidos que apenas pueden subsistir sin «el contrabando, ocupación muy propia de los nobles»¹⁰⁰. El miserable ritmo de vida del noble en decadencia es descrito con patetismo y sin concesión alguna: «amanece y anochece en ayunas, alimentándose con la relación de las hazañas de sus abuelos que le ha referido el padre, escudriñando la genealogía de su vecino, que a costa de su aplicación y trabajo labró su fortuna»¹⁰¹. Heros estima que el daño que esos «nobles ociosos, altivos o indolentes a las miserias de su familia» ejercen sobre sus hijos es tal que «no sería violencia extraerlos del poder de sus tiranos padres»¹⁰².

Su defensa de las actividades comerciales abunda en expresiones muy comunes a la literatura mercantilista europea, como cuando recoge

denegándosele su pretensión. Sólo en 1789 conseguiría obtener el de Conde de Montarco de la Peña de Badija para él y sus herederos, aprobándosele, casi simultáneamente, las pruebas para su ingreso en la Orden de Carlos III (AHN, *Consejos*, libro 630, 3 diciembre de 1787, f. 55; Orden de Carlos III, *Pruebas de Nobleza*, exp. 301); pero ya para entonces había sido nombrado por Lerena Fiscal de la Junta de Comercio.

⁹⁷ Pueden verse algunos ejemplos en nuestro artículo «Ilustración y modernidad en el pensamiento económico vasco del siglo XVIII», publicado en *Letras de Deusto*, vol. 18, n.º 41, Mayo-Agosto 1988, pp. 75-96.

⁹⁸ Juan Antonio de los Heros, *op. cit.*, pp. 185 y 154.

⁹⁹ *Op. cit.*, p. 153.

¹⁰⁰ *Op. cit.*, p. 157.

¹⁰¹ *Op. cit.*, p. 155.

¹⁰² *Op. cit.*, p. 157.

«el dictamen de los más clásicos autores» para afirmar que el comercio «es la sangre del cuerpo político de la nación, ... el espíritu que la vivifica»¹⁰³; o cuando, bebiendo de fuentes comunes al mercantilismo y la tradición escolástica más clásica, hace de él «uno de los vínculos que estrechan la sociedad de los hombres» y «el idioma universal de los hombres»¹⁰⁴.

Pero Juan Antonio de los Heros debe ser relacionado muy especialmente con la *Nobleza comerciante* del abate Coyer¹⁰⁵, obra que levantó continuas polémicas en toda Europa durante más de dos décadas. Aunque no fue traducida al castellano hasta 1781 por Espinosa y Cantabrana, Heros hace ya uso de ella para redactar sus *Discursos sobre el Comercio*, pues confiesa que de sus «pensamientos me sirvo en gran parte»¹⁰⁶. Uno y otro son muy conscientes de la existencia de un sector noble enriquecido cuyos altos ingresos proceden de sus inversiones en actividades muy ligadas a la propiedad terrateniente e, incluso, a la comercialización de sus frutos; es el caso de los propietarios andaluces que en el pasado han aprovechado el comercio de América para crear sus «opulentas casas y mayorazgos»¹⁰⁷. Pero ya que esas familias no garantizan una actividad mercantil continuada, se dirigen a los «nobles pobres»¹⁰⁸ para que se envuelvan en el comercio, pues «ofrece una tabla segura al naufragio de las familias desafortunadas»¹⁰⁹. Para Heros, con la misma filosofía que sugiere el título de la obra de Coyer, de lo que se trata es de *ennoblecere el comercio*¹¹⁰; si bien esto se puede conseguir, básicamente, con una declaración formal por parte del monarca que no requeriría sino el complemento de algunos instrumentos honoríficos.

El comercio al por mayor está situado en una escala superior —posiblemente porque resuelve problemas de una mayor gravedad para el interés público y no exige una concentración tan directa del comerciante en el trabajo profesional y en el beneficio inmediato— pero «el tráfico por menor es senda para el por mayor» y, por lo tanto, es

¹⁰³ *Op. cit.*, pp. 183-4.

¹⁰⁴ *Op. cit.*, p. 149.

¹⁰⁵ *La Noblesse commerçante* del jesuita Gabriel François Coyer vio la luz en 1756 (Londres, Duchesne); siendo traducida inmediatamente al alemán por von Justi (1756); la versión italiana es de 1773, y la española de 1781.

¹⁰⁶ Juan Antonio de los Heros, *op. cit.*, p. 156.

¹⁰⁷ *Op. cit.*, p. 191.

¹⁰⁸ *Op. cit.*, p. 170.

¹⁰⁹ *Op. cit.*, p. 177.

¹¹⁰ *Op. cit.*, p. 168.

altamente aconsejable «en el ínterin»¹¹¹ para todo el que aspire a los mayores privilegios que disfruta el gran comerciante que, propiamente, merece una «más especial estimación»¹¹². Con todo, Heros no puede olvidar su propia trayectoria personal —«Madrid... ofrece... refugio decente y muy compatible con la nobleza a los nobles pobres... en las tiendas de los Cinco Gremios»¹¹³— y acaba saliendo en defensa de ese comercio al por menor que también permite una cierta acumulación y tiene sus propios méritos. Recordando, quizás, sus inversiones en su Carranza natal, se pregunta: «en las Montañas, Vizcaya, Navarra y otras Provincias, ¿quién ha reedificado las casas solares de los más ilustres defensores de la Religión, Rey y Patria; establecido obras pías; casado parientas huérfanas, sino los hijos de aquellos pueblos que, desprendidos en tierna edad, han hecho fortuna por el comercio, entrando por las puertas de factores, escritoriales o mancebos de tienda?»¹¹⁴.

Heros es muy cauto en recomendar a los nobles que «se apliquen a las ocupaciones que el común concepto tiene por humildes»; pero tiene la virtud de asociar el bien general y del estado con los intereses individuales, «dependiendo de éstos el poder y felicidad del estado»¹¹⁵. Es este razonamiento, precisamente, el que abre el camino a una defensa más moderna de la actividad comercial. Siguiendo al Marqués de Mirabeau en su *L'Ami des hommes*, llega a la conclusión de que la forma de enriquecer al estado pasa por el enriquecimiento de sus gentes¹¹⁶; por eso, la persecución de la ganancia y del propio interés puede llegar a otorgar carácter noble a cualquier tipo de ocupación económica, paralelamente con su contribución al bien general: «no debe desdeñarse alguna [actividad], siempre que conduzca al individuo a mejorar su fortuna y ser útil a la sociedad»¹¹⁷. De esta forma, Heros hace su contribución personal a la batalla ilustrada contra el pensamiento tradicional que reputaba ciertas actividades como bajas, lucha que culminaría con la Real Cédula de 18 de marzo de 1783, al declarar el no envilecimiento de quien las practicaba y admitir su acceso a los cargos municipales.

En los *Discursos sobre el Comercio* no sólo existe una apología de ciertas empresas y del mundo mercantil en general. También se adi-

¹¹¹ *Op. cit.*, p. 171.

¹¹² *Op. cit.*, p. 267.

¹¹³ *Op. cit.*, p. 161.

¹¹⁴ *Op. cit.*, p. 162.

¹¹⁵ *Op. cit.*, p. 155.

¹¹⁶ *Op. cit.*, t. XXVII, p. 86.

¹¹⁷ *Op. cit.*, t. XXVI, p. 163.

vinan algunas concepciones concretas acerca del papel que debe desempeñar la industria en la economía española y de sus relaciones con la agricultura. Su autor sabe que el mantenimiento de unas u otras ideas puede tener una repercusión directa en el impulso económico y legal que el gobierno ejerce sobre los distintos grupos e intereses, y por eso cuida la selección de las obras de economía de que hace uso en sus escritos.

Cuando Juan Antonio de los Heros se refiere al «comercio», dice que «da movimiento a los frutos y materias primeras», dinamizándose unos y otras de dos formas diferenciadas: «aquellos con la exportación de lo sobrante y éstas con la industria, reduciéndolas a manufacturas»¹¹⁸. Es decir, el vocablo comercio no sólo hace alusión a la comercialización de productos, propiamente dicha, o a su exportación, sino a cualquier aplicación de la industria —en otras palabras, del trabajo— a materias primas con el objeto de obtener productos acabados. El comerciante es una persona que, muy frecuentemente, está envuelta en actividades de fabricación y comercialización, por lo que puede mencionar indistintamente al «fabricante o comerciante»¹¹⁹. Idea que puede estar muy justificada desde el punto de vista de quien practica el *verlag system* —Heros menciona que «muchos comerciantes de Andalucía hacían trabajar a los maestros tejidos por su cuenta»¹²⁰— o de quienes son, como él u otros miembros de los Cinco Gremios, al mismo tiempo —a través de sus negocios personales o asociados— lonjistas, minoristas y suministradores de material a artesanos. De ahí que la solución al problema del comercio pasivo y del decaimiento en la misma marina mercante española no proceda tanto de actuaciones sobre los precios de los fletes y seguros cuanto de «la combinación de muchos principios», incluidos el fomento de «nuestra agricultura, fábricas e industria»¹²¹.

El trabajo de los comerciantes requiere grandes dotes de ingenio e imaginación —«cada día inventan y discurren nuevos tejidos, dibujos y ropas»¹²²—, una adecuada política de marketing con apoyo en los distintos mercados —«sus cónsules y comisionistas son otros tantos observadores que les comunican con fidelidad las noticias»¹²³— y, muy en particular, la «calculación» y la práctica o «educación de los escri-

¹¹⁸ *Op. cit.*, p. 182.

¹¹⁹ *Op. cit.*, t. XXVII, p. 78.

¹²⁰ *Op. cit.*, t. XXVI, p. 213.

¹²¹ *Op. cit.*, t. XXVII, p. 76.

¹²² *Op. cit.*, t. XXVI, p. 192.

¹²³ *Op. cit.*, p. 215.

torios»¹²⁴. La consideración de estos requisitos ha hecho que en Europa se haya «colocado al comercio en la clase de ciencia, ocupándose sobre ella plumas de primer mérito»¹²⁵.

Por el contrario, Heros estima que la «aplicación, genio y espíritu» tan propios del comerciante no son virtudes comunes en las labores agrícolas, en las que prima «la falta de facultades». La actividad industrial está, por lo tanto, por encima de la agraria: «las riquezas *artificiales o industriales*, que consisten en el crédito, concepto, conducta, aplicación y actividad, superan a las *reales*, consistentes en las tierras, fondos y demás bienes raíces»¹²⁶. Pero, a pesar de esta indiscutible prioridad industrial, quizás consciente de la importancia de la literatura agrarista en Europa, no tiene empacho en hacer concesiones verbales y afirmar que la agricultura es el «origen de la sólida riqueza» y que «la riqueza real de la nación consiste en las tierras, posesiones y minas de oro y plata, hierro, cobre y plomo, etc.»¹²⁷.

Es importante señalar el origen intelectual de este enfoque teórico de Heros o, al menos, la corriente de pensamiento europea en que se apoya. Los *Discursos* mencionan un «Jornal del Comercio de Bruselas»¹²⁸, que no es sino el periódico dirigido por Jacques Accarias de Serionne entre enero de 1759 y diciembre de 1762¹²⁹. Debe destacarse que el primer número del *Journal de Commerce* contiene un panegírico del comerciante, una rehabilitación de la vida mercantil y un catálogo de obras sobre el comercio, concluyendo con un párrafo sobre las habilidades del comerciante que Heros¹³⁰ traduce literalmente; aunque sin citarlo expresamente, el autor se enfrenta al entonces ascendente movimiento fisiocrático francés. Con todo, recoge también abundantes textos agraristas, como son los de Patullo y el Mirabeau prefisiocrático, y del mismo Véron de Forbonnais¹³¹.

¹²⁴ *Op. cit.*, pp. 214 y 269.

¹²⁵ *Op. cit.*, p. 149.

¹²⁶ *Op. cit.*, p. 151.

¹²⁷ *Op. cit.*, t. XXVII, p. 111, y t. XXVI, p. 186.

¹²⁸ Así, en t. XXVI, pp. 149-153 y 181.

¹²⁹ Sobre el *Journal de Commerce* y su director puede verse el artículo de Hervé Hasquin «Jacques Accarias de Serionne, économiste et publiciste français au service des Pays-Bas autrichiens» en *Etudes sur le XVIII^e siècle*, Université de Bruxelles, n.º 1, 1974, pp. 159-170.

¹³⁰ Se trata del número de enero de 1759 y de la p. 150 del t. XXVI de Heros.

¹³¹ Le *Journal de Commerce* ofrece textos del *Essai sur l'amélioration des terres* par M. Patullo (París 1758), de *Prairies artificielles ou moyens de perfectionner l'agriculture dans les terrains secs et stériles* (Bruxelles, 2.ª ed., 1758), de *L'Ami des hommes ou traité de la population* (París, 4 vols., 1756) por el Mar-

Serionne, protegido de la Emperatriz María Teresa y hombre de confianza del Conde de Cobenzl, su ministro plenipotenciario en los Países Bajos, no sólo editó el citado periódico y fue autor de distintas memorias económicas para sus superiores, sino que escribió varias obras de economía de cierta relevancia¹³². El eco de su pensamiento económico en España no se redujo a estas coincidencias temáticas y de enfoque con la obra de Heros, sino que se prolongó a través de un canal igualmente próximo a éste, cual fue el de las traducciones de su íntimo amigo Domingo de Marcoleta¹³³.

Tanto Serionne como Heros se esfuerzan por aparentar un cierto eclecticismo respecto a la prioridad de la agricultura o de la industria; así, cuando el último hace de ellas «dos consortes íntimos, unidos por la naturaleza, que deben caminar a igual paso»¹³⁴. Pero sus preferencias por los incentivos a la industria y al comercio son claras, mostrándose muy receloso frente al excesivo tamaño de los pósitos y la proliferación de montepíos destinados a ayudar al agricultor, políticas que considera «un monstruo político»¹³⁵.

La misma inclinación hacia el comercio se vuelve a poner de ma-

qués de Mirabeau, de *Corps d'observations de la Société d'Agriculture, de Commerce et de Arts établie par les Etats de Bretagne* (Rennes, 1757-1758) por Abeille et Montaudin y de *Recherches et considérations sur les finances de France depuis l'année 1595 jusqu'à l'année 1721* (Bâle, 2 vols., 1758) por Forbonnais. Sobre este último véanse las notas 84 y 85.

¹³² Accarias de Serionne es autor de *Les intérêts des nations de l'Europe, développés relativement au commerce* (Leide, Elie Luzac, 1766) y de *Richesse de l'Angleterre, contenant les causes de la naissance et les progrès de l'industrie...* (Vienne, 1771).

¹³³ Entre 1770 y 1774 Marcoleta es un traductor muy activo, pues se encarga de la versión castellana de las dos obras de Accarias de Serionne citadas en la nota precedente (*Historia y descripción general de los intereses del comercio...*, Madrid, Escribano, 1772-4, y *La riqueza de la Inglaterra...*, Madrid, Escribano, 1774) y de otras tres muy difundidas: *Pintura de Inglaterra*, Madrid, Blas Román, 1770 (con otras ediciones en 1771 y 1781), traducida de la versión al francés que había realizado Guyard de Troyes de *The Present State of the Nation*, de George Greenville, 1768; *Observaciones sobre las ventajas, y desventajas de la Francia, y la Gran Bretaña*, Madrid, Blas Román, 1771, que traduce las *Remarques sur les avantages et les desavantages de la France et de la Grande Bretagne...* de Plumard de Dangeul, 1754, quien lo hace, a su vez, del *Brief Essai on the Advantages and Disadvantages...* de Josiah Tucker, 1749; y *Los intereses de Francia mal entendidos...*, Madrid, Blas Román, 1772, que traducen *Les Intérêts de la France mal entendus...* de Ange Goudard, 1756.

¹³⁴ Juan Antonio de los Heros, *op. cit.*, t. XXVI, p. 182. Sus referencias al papel desarrollado por la agricultura en Gran Bretaña y a la obra de Culpeper parecen inspiradas en *La riqueza de la Inglaterra*, pp. 55-57 y en las *Observaciones sobre las ventajas, y desventajas de la Francia, y la Gran Bretaña*, pp. 73 y 85.

¹³⁵ *Op. cit.*, t. XXVII, p. 45.

nifiesto en su propuesta de creación de un Consejo Supremo de Comercio, Agricultura, Población, Fábrica y Artes que conozca de todos los temas relacionados, directa o indirectamente, con el comercio y fábricas, separando «estas materias de lo general del Gobierno, donde, por ser muchos los negocios, no podrían tener el pronto correspondiente curso». Ahora bien, los órganos de poder de semejante institución vendrían constituidos por representantes del comercio y compañías del país, particularmente por comisionados de los distintos Consulados de Comercio —a cuyo cargo correría su remuneración—, y por delegados de los Consejos de Estado, Hacienda e Industria¹³⁶. Precisamente, el problema que encuentra Heros en la Junta de Comercio es que sus directores no son auténticos comerciantes y, «por falta de práctica y experiencia, no son aptos ni a propósito para asuntos de esta naturaleza»¹³⁷; por el contrario, es necesario que sus «ministros sean políticos y comerciantes», pues su carencia es la que ha provocado el hundimiento de las fábricas reales españolas¹³⁸.

Su relativo desprecio por la nobleza y su confianza en el comerciante le hacen ignorar o mirar despectivamente el movimiento de Juntas y Sociedades de Agricultura que venían desarrollándose en otros países europeos y que Campomanes intentó controlar impulsando un modelo específico de Sociedades Económicas con tintes agraristas. Las Academias de Agricultura son mencionadas por Heros una sola vez, lo que muestra que no iban a desempeñar las importantes funciones para las que eran destinadas en el programa de Campomanes; llega a admitir la posibilidad de que su establecimiento no se generalice, y, en cualquier caso, son relegadas a las pequeñas poblaciones. Por lo demás, su principal misión sería la de suministrar información estadística o hacer propuestas de actuación a unos órganos superiores que dotarían al sistema de una estructura fuertemente centralizada en Madrid. En este último sentido, los planes de Heros no difieren de los del fiscal del Consejo de Castilla; pero sus «sociedades» rompen los marcos de referencia exclusivamente agrarios y no deben estar representadas por funcionarios, políticos o nobles sino por hombres de negocios. Y si las tales Academias llegaran a establecerse, deberían estar integradas en el todopoderoso Consejo de Comercio, lo cual las dotaría de un evidente espíritu burgués¹³⁹.

¹³⁶ *Op. cit.*, p. 99. Heros dedica las pp. 38-118 y 231-240 al Consejo de Comercio.

¹³⁷ *Op. cit.*, p. 233.

¹³⁸ *Op. cit.*, pp. 231 y 236.

¹³⁹ *Op. cit.*, pp. 103-5. Sobre la relación entre instituciones agraristas y co-

La reforma administrativa propuesta por Heros tiene claros precedentes doctrinales en la literatura económica a la que tiene acceso, pues tanto Bielfeld y Savary como las traducciones de Marcoleta defienden la creación de un Consejo Superior de Comercio¹⁴⁰. Pero es muy probable que su rica experiencia mercantil en los Cinco Gremios, el bufete y las fábricas le hiciera sufrir en su propia carne el problema que suponía una legislación económica que, procediendo de un determinado organismo, entraba en contradicción con reglamentos que tenían su origen en otros órganos paralelos. En este sentido, Heros hace una superficial referencia a un «dictamen del Señor Valiente»¹⁴¹ que tiene un gran interés, ya que se trata de Pedro Pérez Valiente, antiguo Fiscal de la Junta de Comercio. Respondiendo a una consulta real de 16 de octubre de 1766, Pérez Valiente se había enfrentado con el Consejo de Castilla y defendido «lo conveniente que sería a la nación el formarse un Supremo Consejo de Comercio»¹⁴². De la misma forma, cuando Heros propone un Consejo de Comercio, está tomando una clara posición a favor de la Junta de Comercio, que veía invadidas sus facultades por el Consejo de Castilla y distintos tribunales, y por ello exige una reforma en la legislación del nuevo organismo. Participa, por lo tanto, de las mismas quejas de Eugenio Larruga —para quien las citadas instituciones, «valiéndose de las facultades que les dan las leyes antiguas, nunca han querido entender su derogación por las bien expresadas cédulas de la fundación y jurisdicción de la Junta»¹⁴³— y de su

merciales puede verse el artículo de Vicent Llobart: «El sorgiment de les Societats Econòmiques i llur conflicte amb les institucions comercials» en *Recerques*, n.º 11, 1981. También arroja una luz muy considerable la obra de Ernest Lluch: *El pensament econòmic a Catalunya (1760-1840)*, Barcelona, Edicions 62, 1973, sobre todo las pp. 126-34.

¹⁴⁰ Heros cita expresamente al Barón de Bielfeld (t. XXVII, p. 39), quien en sus *Institutions politiques* propone la erección de un Consejo de Comercio encargado de cuanto concierne a «las manufacturas, el comercio y la navegación» (París, Duchesne, 1762, t. II, p. 191). También nos consta su conocimiento de *Le Parfait Negociant* y del *Dictionnaire universel de Commerce* de Jacques Savary (véanse, por ejemplo, referencias de Heros a estas obras en el t. XXVI, p. 266 y en el t. XXVII, p. 128), pudiendo encontrar en ambas repetidas alusiones al Consejo de Comercio. Por fin, ya hemos mencionado sus referencias a las *Observaciones sobre las ventajas, y desventajas de la Francia, y la Gran Bretaña*, obra que preconiza la «sabia institución de un Consejo de Comercio», en quien encontrarían los «necesarios socorros el comercio, la marina y la hacienda» (p. 5).

¹⁴¹ *Op. cit.*, t. XXVI, p. 209.

¹⁴² BMH, *Historia de la Real y General Junta de Comercio, Moneda y Minas, y dependencias de extranjeros. Y colección íntegra de los Reales Decretos, Pragmáticas, Resoluciones, Ordenes y Reglamentos que por puntos generales se han expedido para el gobierno de los comercios y manufacturas del Reyno*, de Eugenio Larruga y Boneta (1789, 11 tomos en 12 volúmenes manuscritos), t. I, f. 285.

¹⁴³ *Op. cit.*, t. I, f. 3.

sobrino el Fiscal —quien, en el mismo empeño de defender las prerrogativas de la Junta, elaborará un informe «sobre el remedio de la cruel y capital epidemia de las competencias con que se halla oprimido continuamente el Tribunal más interesante a la verdadera felicidad del Estado y de la Nación»¹⁴⁴—.

Ahora bien, su clara preferencia por la actividad mercantil no hace de él una víctima de lo que, a veces, se ha presentado como típico de la literatura mercantilista: la excesiva preocupación por la balanza de comercio. Heros, por su conocimiento de la más avanzada literatura económica francesa e inglesa de su tiempo, sabe que «el mucho oro y plata... ni constituyen privativamente la riqueza de un Estado, ni se puede asegurar su perpetuidad, a menos que aquellos metales no sean sostenidos en su circulación por la población, agricultura, fábricas y artes»¹⁴⁵; es decir, lejos de aceptar ingenuos planteamientos mercantilistas sobre la balanza de pagos, es consciente de que un aumento continuo de metales preciosos podría conducir únicamente a alzas en el precio de las mercancías, desatando el proceso automático de su distribución natural entre países.

En los *Discursos sobre el Comercio* tiene un peso muy importante el intento de demostrar la legitimidad del cobro de intereses por el dinero dado a préstamo y, más positivamente, la contribución de esta práctica al bien común. Las páginas que Heros dedica a este tema tienen un contexto claro y específico, cual es el de las operaciones financieras de los Cinco Gremios Mayores, y, en este sentido, constituyen una defensa de unas negociaciones que ocupaban un puesto importante entre las propias de su actividad mercantil. Como ya sabemos, Heros vuelve sobre el mismo tema en la *Representación* que, como portavoz oficial de los Cinco Gremios, escribe en colaboración con Francisco de Guardamino.

Estos textos son, a la vez, expresión de una forma nueva de ver la vida que se abre paso con dificultad, pero que va calando y alterando la opinión colectiva sobre determinadas instituciones y contratos. Ya hemos hecho referencia a la protesta de Heros frente a los hábitos improductivos de la nobleza; carente, una buena parte de ésta, de propiedades y rehuyendo el trabajo o la práctica del comercio, su forma de subsistencia no podía ser sino fraudulenta, por lo que su protesta se convierte en una dura crítica a su concepción de la vida en sociedad.

¹⁴⁴ BDG, *Varias respuestas fiscales*, de Juan Francisco de los Heros, t. XI, Madrid, 29 de marzo de 1786.

¹⁴⁵ Juan Antonio de los Heros, *op. cit.*, t. XXVII, p. 71.

Así pues, la intención de Heros es revalorizar todo aquello que suponga una participación más directa en la actividad económica, exigida por un mundo que ha cambiado y ha dado lugar a un nuevo sistema de relaciones sociales; ahora «no es rico quien tiene mucho dinero si no lo emplea. En semejante sistema no se ciñe el empeño a atesorar, sino a girar por medios de probable seguridad y ganancia»¹⁴⁶. Es decir, frente a la percepción pasiva de rentas señoriales procedentes de la tierra y su propiedad, se va dibujando un futuro en el que el comerciante pone en continuo movimiento «acumulados caudales para sus negociaciones»¹⁴⁷.

Estas actividades, claro está, habían existido siempre, y los ingresos a que daban lugar se habían venido justificando y explicando, con más o menos fortuna, en virtud del riesgo, del trabajo o, en general, de la «industria» de quien los percibía. Pero no parecía suceder lo mismo con los ingresos derivados de los préstamos de dinero, para los cuales no se encontraba fácil justificación; la cultura del mundo católico condenaba la usura y, en la medida en que la legislación civil no se independizó de la eclesiástica, el comercio hubo de buscar los más variados subterfugios para tomar dinero a préstamo. La práctica comercial podría llegar a plantear problemas al cristiano, pero el préstamo no gratuito no podía ser admitido de ninguna forma.

Tras el radicalismo de esta condena había, por una parte, un deseo de mantenerse fiel al ideal evangélico y de hacer realidad el mandamiento de la caridad frente al necesitado, así como de favorecer actitudes de desprendimiento frente a los valores mundanos; no en vano, tras cualquier concepción de un contrato de naturaleza económica existe una determinada filosofía acerca del papel que cumple en la vida social y de los objetivos que ésta tiene planteados. Pero las discusiones de la usura no sólo versaron sobre unos principios que, como éstos, están abiertos a muy distintas interpretaciones prácticas, sino que vinieron utilizando el arsenal de armas provisto por todo un cuerpo jurídico que el escolasticismo había elaborado a partir de la filosofía aristotélica y del derecho natural. De esta forma, las doctrinas escolásticas —y, en particular, las que hacían referencia a la usura— conseguían introducir una clara «racionalización de la vida moral»¹⁴⁸.

En este último sentido, el préstamo de dinero se entendía como un contrato de *mutuum*, por medio del cual se entrega un artículo

¹⁴⁶ *Op. cit.*, t. XXVI, p. 258.

¹⁴⁷ *Op. cit.*, p. 259.

¹⁴⁸ René Tavenaux, *Jansénisme et prêt à intérêt*, París, J. Vrin, 1977, p. 19.

—cuyas cualidades se determinan en virtud de número, peso y medida— que pasa a ser propiedad del que lo recibe, para ser devuelto otro de la misma clase y cantidad. Si un objeto se presta, sería injusto intentar cobrar por su uso, pues ya no es propiedad del que lo cede; la justicia en los intercambios —que requiere la igualdad de los dos términos del cambio— exige que en el préstamo no se devuelva más que el principal. El dinero en sí —sin hacer referencia a la actividad de quien lo maneja— es improductivo y estéril, por mucho que se reconozca que es un instrumento necesario e incluso imprescindible para el tráfico. De ahí que, siguiendo el planteamiento escolástico, para justificar el cobro de interés sea necesario atribuirlo a un contrato que no es, propiamente, *mutuum*, o bien aducir que, junto a éste, existen motivos adicionales —causas extrínsecas al *mutuum*— que hacen razonable la devolución de ese excedente sobre la cantidad inicialmente prestada.

No obstante estas dificultades de tipo académico y jurídico, la opinión popular en torno a quien se enriquecía concediendo préstamos —alimentada por la predicación y espiritualidad católica— representaba un obstáculo aún mayor en la tarea de reconocer o valorar positivamente los préstamos a interés. Con el problema adicional de que, supuesta la relevancia de la conciencia moral en la actuación humana, este ambiente desfavorable afectaba de forma muy negativa al volumen de contratación.

Estas últimas circunstancias eran particularmente importantes en el caso de los Cinco Gremios Mayores, pues su posición privilegiada en el comercio al por menor, en sus compañías de comercio y en sus adelantos al gobierno les hacía aparecer ante el público como un monopolista que explotaba hasta el máximo sus posibilidades en el mercado. Los amplios márgenes que establecían entre la retribución a los depósitos del público y el interés cargado en sus créditos no hacían sino contribuir a esa deteriorada imagen. El Padre Antonio Garcés, de la Orden de Santo Domingo, fue uno de los predicadores que más directamente entró en liza con los poderosos Cinco Gremios, condenando sus negocios como usurarios. Pero los Gremios no se arredraron y decidieron enfrentarse a sus acusaciones, reaccionando de forma similar a como lo estaba haciendo en estas mismas fechas el Consulado de Bilbao, al denunciar como calumniosas la famosas misiones del jesuita Padre Calatayud¹⁴⁹.

¹⁴⁹ El P. Calatayud había denunciado la operación de «socorrer ferrones» que practicaban los comerciantes por esconder el cobro de un interés en los adelantos que les hacían a aquéllos (*Doctrinas Prácticas*, Valencia, José Esteban Dolz,

La respuesta de los Cinco Gremios se hacía tanto más urgente cuanto mayores eran sus necesidades de dinero para hacer frente a su política comercial expansiva, notable durante los años sesenta a causa de sus planes de abarcar nuevas actividades y constituir la Compañía General de Comercio. No resulta, por lo tanto, extraño que Heros —en sus propios escritos o en colaboración con su amigo Guardamino— se muestre tan sensible ante los ataques del Padre Garcés.

Dado que el enfrentamiento tenía lugar a dos niveles, la reacción de Heros mantuvo esa doble dimensión. Por una parte se propuso abordar las implicaciones jurídicas de los contratos de préstamo de los Cinco Gremios, y para ello buscó, como representante que a la sazón era de éstos, informes favorables de los Padres Antonio Vicente de la Madrid (franciscano) y Alejandro Aguado (de la Orden de San Basilio) y de seis jesuitas del Colegio Imperial; tuvo, sin embargo, buen cuidado en evitar los dictámenes de las Universidades de Alcalá y Salamanca, detalle que el P. Garcés se encargó de recordar en sus propios memoriales al Consejo de Castilla¹⁵⁰. La elaboración y recogida de todo ese material tuvo ocupados a los Cinco Gremios durante un año (entre mediados de 1763 y mediados de 1764), destacando por su mayor profundidad el procedente de los jesuitas, que tradicionalmente venían siendo considerados como partidarios del cobro de interés en los préstamos; esta circunstancia y su posterior expulsión de España podrían explicar que Valladares no editara su informe sino el de los franciscanos, aun cuando es de presumir que tuvo conocimiento de su existencia. En cualquier caso, los argumentos legales de unos y otros no presentan novedad alguna e insisten en que las circunstancias del contrato de referencia permiten que pueda ser considerado como «innominado» o, en caso contrario, como un *contrato trino*, figura ya clásica entre los partidarios de la usura.

Cuando Heros, en particular, trata del tema del interés procura evitar la palabra *mutuo* y advierte que prescindirá de «si la negociación

1739, t. II, p. 206) y otras muchas actividades amparadas por el Consulado de Bilbao. Este exigió una rectificación del jesuita en 1752, pero no lo consiguió; por fin, poco antes de la expulsión de la Compañía, logró que se retiraran de la venta los ejemplares de la obra aún existentes. El Ayuntamiento de Bilbao no sólo invitó al P. Calatayud a predicar en la capital vizcaína, sino también al mismo P. Garcés; y aunque desconocemos los contenidos concretos de las misiones de este último, estas decisiones parecen claras provocaciones a la burguesía comercial (Estanislao de Labayru, *op. cit.*, pp. 178-9, 189-190, 299, 314, 374).

¹⁵⁰ Entre los documentos de la Real Academia de la Historia citados en la nota 1 se hallan los informes favorables a los Cinco Gremios y un extenso memorial del P. Garcés.

de los dueños del dinero con los Gremios sea o no, efectivamente, compañía u otra especie de contrato»¹⁵¹, pero se inclina, efectivamente, por considerarla como una aportación de ambos contratantes a un común negocio social. No obstante, en la práctica fue mucho más pragmático, siendo frecuente verlo como prestamista de particulares a través de cautos contratos en que con frecuencia sólo se establecían las sumas que debían ser devueltas y los plazos en que ello debía tener lugar —sin hacer mención alguna al principal o al interés al que se concedía el préstamo— cuando no se afirmaba, lisa y llanamente, que los adelantos a los comerciantes se realizaban «sólo para hacerles una buena obra»¹⁵².

Pero el punto en que Heros quiere insistir —dejando para los técnicos el razonamiento jurídico— es en la contribución al bien común de las operaciones de los Cinco Gremios. Pensar lo contrario sería propio de «gentes faltas de instrucción», ya que los Gremios «no se hallan necesitados a tomar o acumular fondos a intereses, y el aceptarlos es querer hacer partícipes voluntariamente a los acumulantes»¹⁵³. De esta forma —y por muy demagógico y falto de realismo que parezca el argumento—, al hacer de sus rentables negocios la salvación de viudas huérfanas, «de comunidades, fundaciones pías y profanas, de pupilos y otras personas destituidas de propia industria»¹⁵⁴, los Gremios cumplen, «más allá de su obligación, el utilísimo objeto de beneficiar a todos»¹⁵⁵.

La polémica levantada en torno a la usura por los escritos de Heros debió de ser importante, pues todavía en 1769 un anónimo redactaba cinco cartas jocosas, que presentó como *Del Diputado de los Gremios de Madrid al R. P. M. Juan Ramírez de Orozco del Gremio y Claustro de la Universidad de Alcalá*, en las que, simulando defender los préstamos a interés, se ridiculizaban los argumentos de los Cinco Gremios y se ponían al descubierto sus políticas ambiciosas y usurarias¹⁵⁶. Su autor es consciente de la acusación de rigorismo y janseñismo que pesa sobre sus correligionarios y, aunque esto no sea siempre del todo exacto, no cabe duda de que, frente a él, Heros expresa una nueva mentalidad, más acorde con el pensamiento burgués, en la

¹⁵¹ Juan Antonio de los Heros, *op. cit.*, p. 261.

¹⁵² AHM, prot. 18.787, 15 octubre de 1763; prot. 18.811, 7 abril de 1777; prot. 18.815, 9 febrero de 1779.

¹⁵³ Juan Antonio de los Heros, *op. cit.*, pp. 260-1.

¹⁵⁴ *Op. cit.*, t. XXVII, p. 242.

¹⁵⁵ *Op. cit.*, p. 243.

¹⁵⁶ RAH, Colección Salazar, F-130.

que la actividad y los logros humanos cobran un valor positivo dentro de los planes de Dios.

Pero cualquiera que haya sido la incidencia de estos escritos de Heros en la creación y divulgación de esta forma más moderna de entender la constitución humana y social, tanto ellos como sus gestiones paralelas ante el Consejo de Castilla repercutieron directamente en el ordenamiento jurídico. Según algunos¹⁵⁷, el Decreto de 4 de julio de 1764, por el que el Rey tuvo a bien declarar «legítimos y obligatorios estos contratos [de los Cinco Gremios] y mandar que como tales sean juzgados en mis tribunales», fue fruto de estas apelaciones de los Gremios ante el poder real.

Un innovador fiel a la tradición

Aun cuando Heros nos aparece como un escritor de vanguardia en lo que atañe a buena parte de sus concepciones sociales y económicas, no puede ser considerado como quien rompe con la herencia ideológica y los intereses mercantiles en que ha hecho su carrera profesional. En este sentido, la perspectiva última desde la que aborda temas tan importantes como el de la revalorización del comercio, el del lujo y el de la defensa de los Cinco Gremios sigue siendo, en buena parte, tradicional.

Cuando Heros dice que el comercio «anima al labrador, fabricante y artista»¹⁵⁸ y hace depender de él la suerte del resto de la economía, está señalando los enormes méritos de la actividad mercantil. Pero su posición sigue siendo, hasta cierto punto, clásica, pues utiliza unos argumentos que tienen una gran semejanza con los utilizados por sus contemporáneos para justificar las prerrogativas de la nobleza¹⁵⁹. En efecto, el estamento noble era digno acreedor a la honra y estima social en razón de los servicios, predominantemente defensivos y guerreros, realizados por sus miembros o sus antepasados en favor del bien común y de unos intereses supraindividuales, ajenos, en principio, a su propio bienestar; de ahí la asociación entre nobleza y ciertas

¹⁵⁷ Se trata del sacerdote José María de Uría Nafarrondo, otro de los abanderados en la defensa del interés, en su *Aumento del Comercio con seguridad de la conciencia*, Madrid, Joaquín Ibarra, 1785, quien da cuenta de los motivos que estuvieron en el origen del Decreto de 4 de julio (pp. 204-6).

¹⁵⁸ Juan Antonio de los Heros, *op. cit.*, t. XXVI, p. 184.

¹⁵⁹ Sobre este tema puede verse el ya clásico estudio de William J. Callahan *Honor, commerce and industry in Eighteenth-century Spain*, New Jersey, A. M. Kelley, 1972.

virtudes de desinterés, arrojo y gallardía. Curiosamente, buena parte del razonamiento de Heros consiste en afirmar que esas funciones dignas de estima, cuya responsabilidad ha venido recayendo en la nobleza, son ahora llevadas a cabo, aunque de una forma distinta, por quienes se dedican al comercio; el dios del comercio ha venido a sustituir al dios de la guerra: «ya no se abre el Templo de Jano por conquistar reinos, sino por aumentar las adquisiciones del Comercio»¹⁶⁰. El comerciante no es aún el burgués que justifica su actividad en función de unos derechos individuales a hacer el uso que estima más conveniente de su propiedad, sino «un ciudadano que tiene derecho a la gloria y estimación pública... [por] las ventajas... que produce a la sociedad»¹⁶¹, y por eso evita «censurar los debidos privilegios de la nobleza adquirida por los servicios de los mayores»¹⁶².

En lo que se refiere al lujo, las consideraciones procedentes de los economistas, pensadores y políticos de los siglos XVII y XVIII no destacaron por su unanimidad. El tema se discutía desde puntos de vista morales, sociológicos y, por supuesto, desde perspectivas puramente prácticas; incluso, no solía estar demasiado claro cuáles eran exactamente los sectores que podían ser considerados de «lujo», produciendo una confusión adicional en el debate. Hubo una línea de pensamiento según la cual el lujo corrompía las costumbres y apartaba a los hombres del trabajo, impedía la utilización natural de la tierra (desviándola hacia actividades de disipación y recreo), frenaba el aumento de población (fomentando el celibato y afeminando al hombre) y, sobre todo, promovía el desarrollo industrial en detrimento de la agricultura; de ahí que las corrientes agraristas y fisiócratas fueran enemigos del lujo. No obstante, los partidarios de este último formaron un grupo cada vez más numeroso que contaba con importantes obras de referencia, como eran *The Fable of the Bees* (1705) de Mandeville, el *Essai politique sur le commerce* (1734) de Melon y los *Principes et observations économiques* (1767) de Forbonnais; los argumentos giraban en torno a su papel estimulante de la actividad económica y del empleo, así como a su capacidad para poner en movimiento los resortes productivos humanos que son arrastrados por la búsqueda del bienestar individual.

Heros es muy consciente de la importancia de la innovación en los mercados de nuevos productos y diseños: «unas modas se sustituyen a otras», pues los comerciantes continuamente «inventan nuevos géne-

¹⁶⁰ Juan Antonio de los Heros, *op. cit.*, p. 149.

¹⁶¹ *Op. cit.*, p. 151.

¹⁶² *Op. cit.*, p. 155.

ros que cautiva el capricho»¹⁶³ de los consumidores. Así pues, no parece pensable que el comercio deje de utilizar instrumentos que exciten los gustos de los consumidores de una sociedad moderna, manipulándolos y dirigiéndolos hacia sus propias producciones: «es ya imposible exterminar totalmente el lujo y profusión y manía por las modas». Esta dinámica es muy saludable desde el punto de vista económico, pues tiene un inmediato reflejo en el empleo: «por lo mismo que el lujo ocupará a nuestros operarios, fabricantes, artistas, menestrales, etc. será utilísimo»; pero dejaría de serlo desde el momento en que se dirigiera a demandar productos foráneos que ocasionaran «la salida del oro y plata fuera del reino». Por eso, es recomendable el fomento de las «especies propias del lujo, imitándose las de los extranjeros, y aun inventándose»¹⁶⁴.

El consumidor de los productos de lujo es, preferentemente, el comerciante, e incluso los gastos que a primera vista parecen extravagantes —«en la mesa, criados, diversiones, etc.»— pueden ser «muy conducentes al adelantamiento de las negociaciones e interés»¹⁶⁵. No obstante, «el lujo, en general, es un vicio, por más que se haya querido disfrazar», y existirá siempre que se supere el «gasto correspondiente a la respectiva jerarquía y decencia de cada individuo»¹⁶⁶. Heros reconoce abiertamente que «todos los hombres tenemos igual origen», pero restringe el carácter democrático de semejante principio con dos limitaciones importantes; por una parte, la existencia de unas «clases o jerarquías [que] se erigieron a proporción de lo que cada uno sirvió a la patria», y por otra, la exigencia de que cada individuo viva «sin alterar la sociedad»¹⁶⁷.

Heros sigue razonando desde una perspectiva tradicional de la sociedad y teme que la proliferación indiscriminada del lujo entre los hombres acabe eliminando las diferencias estamentales que son necesarias para que el sistema social se perpetúe. La emulación y el deseo de distinguirse y superar a los demás conducen, por la vía del lujo, a confundir el rango y grupo social a que se pertenece. En un principio, estos fenómenos pueden afectar exclusivamente a la imitación de trajes y vestimentas, lo cual podría ser corregido por medio de «las sabias leyes suntuarias, la Real Pragmática de trajes y otras varias reales dis-

¹⁶³ *Op. cit.*, p. 193.

¹⁶⁴ *Op. cit.*, t. XXVII, pp. 87-8.

¹⁶⁵ *Op. cit.*, p. 178.

¹⁶⁶ *Op. cit.*, p. 86.

¹⁶⁷ *Op. cit.*, t. XXVI, p. 161.

posiciones»¹⁶⁸; pero esos vicios aparentemente externos tienen repercusiones más hondas que inciden en la misma estructura social, y por eso acepta «la reflexión tan oportuna que forman los políticos sobre el inconveniente del lujo con los militares»¹⁶⁹, pensamiento que procede de la obra del mismo Caballero D'Arcq en su respuesta a Coyer (*La Noblesse militaire, opposée à la noblesse commerçante*, Amsterdam, 1756).

Si es frecuente que los defensores de la nobleza argumenten que la pérdida y disolución del estado se produce cuando el lujo penetra en la forma de vida de la nobleza, haciéndola cada vez más vulnerable y dependiente del poder real o burgués¹⁷⁰, Heros razona de forma paralela y exige en nombre del equilibrio social que el comerciante acepte un determinado estilo de vida acorde con su función social. Así pues, no sólo se le deben reservar al militar unos medios que le procuren una «decencia prudente, economía y conducta con desahogo, tranquilidad y sin inquietud del ánimo»¹⁷¹, sino que debe evitarse que el comerciante se vea arrastrado por el lujo y una disipación que le aparte de la actividad mercantil. La aparición de estas lacras sociales ha producido ya una ruptura en la historia del tráfico colonial, que Heros describe con patetismo: «Todavía en el año de 1733... cuando se embarcaba un padre de familia, se reducía ésta a una casa de precio más moderado. El traje modesto, ... el marido... buscaba en Indias un alojamiento preciso, haciendo vanidad de la misma economía y sobriedad de su mesa». En cambio, a partir de dicha fecha, «desde el momento en que un comerciante emprende viaje, todo se transforma. El marido, mujer e hijas se visten con el mayor lucimiento; se busca casa más grande, aunque más cara; se gasta mucho más... Llegó a tal extremo el desorden... para sostener la profusión y el lujo, que sobre unos mismos efectos se tomaban e hipotecaban triplicadas cantidades de su valor a riesgo»¹⁷². Más en particular, su conocimiento de la vida comercial gaditana le permite afirmar que «es imponderable el desorden que en este punto se experimenta en Cádiz», ciudad en la que se puede apreciar un elevado índice de abandono de la profesión de comerciante a causa «del lujo tan desordenado entre los comerciantes y

¹⁶⁸ *Op. cit.*, t. XXVII, p. 86.

¹⁶⁹ *Op. cit.*, t. XXVI, pp. 173-4.

¹⁷⁰ Véase, por ejemplo, el artículo de R. Galliani «L'idéologie de la noblesse dans le débat sur le luxe (1699-1756)» en pp. 53-64 de *Etudes sur le XVIII^e siècle*, n.º 11, 1984, Université de Bruxelles.

¹⁷¹ *Op. cit.*, t. XXVI, p. 174.

¹⁷² *Op. cit.*, pp. 195-6.

el costo de tres teatros públicos»¹⁷³, formulaciones que coinciden ampliamente con las de otro crítico tradicional, el Marqués de Mirabeau¹⁷⁴.

El objetivo fundamental de los *Discursos sobre el Comercio* no es una defensa del comercio en general, sino del que llevaba a cabo una institución muy concreta, cual era la de los Cinco Gremios Mayores de Madrid. Pero como su firma por uno de sus diputados habría restado credibilidad a sus afirmaciones, oculta su personalidad y niega estar relacionado con ellos: «ninguna conexión directa ni indirecta tengo con el todo ni con alguno de sus individuos»¹⁷⁵.

Actualmente conocemos con cierto detalle buena parte de las actividades de los Cinco Gremios; pero ni hoy ni en la segunda mitad del siglo XVIII era unánime el juicio de los escritores acerca de su funcionamiento y contribución al desarrollo económico. Gozando ya de una cierta cohesión interna en 1679, se fueron fortaleciendo con el paso del tiempo y participando en más actividades: en un principio todo se limitaba a la práctica exclusiva del comercio al por menor en Madrid, pero más tarde extendieron sus actividades al comercio exterior a través de la ya citada Compañía General y de Comercio; además, como ya sabemos, tomaron a su cargo la recaudación de las rentas reales de Madrid y el arrendamiento de distintas rentas de Hacienda, intervinieron en la gestión de fábricas, como las de Talavera, Valencia, Murcia y Ezcaray, y se introdujeron en negocios de seguros marítimos y bancarios.

La opinión de Larruga, un contemporáneo que fue funcionario de la Junta de Comercio y Moneda, no deja lugar a dudas sobre su carácter monopolístico, pues les acusa de intentar «quedar despóticos en el tráfico y negociaciones de la Corte», enriquecerse «con la ruina de los artesanos» y ser excesivamente celosos de la «observancia de sus prerrogativas»¹⁷⁶.

No cabe la menor duda de que su creciente poder y su reconocida

¹⁷³ *Op. cit.*, p. 179. Antonio García-Baquero señala en *Cádiz y el Atlántico (1717-1778)*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1976, t. I, p. 567, que una de las razones más importantes del fracaso industrializador andaluz fue, precisamente, la ausencia de «una burguesía dinámica y emprendedora» y la excesiva predisposición a conseguir «el prestigio socio-nobiliario del rentista».

¹⁷⁴ Mirabeau señala, en un comentario a Melon, que cuando el individuo se siente «herido al verse superado por su inferior natural» y recurre, como éste, al lujo, tienen lugar «todos los desórdenes que arruinan a una sociedad» (*L'Ami des hommes*, 5.^a ed., Hambourg, Chrétien Hérault, 1764, t. II, cap. V, pp. 199-200).

¹⁷⁵ Juan Antonio de los Heros, *op. cit.*, p. 257. En el mismo sentido, p. 221.

¹⁷⁶ Eugenio Larruga y Boneta, *Memorias políticas y económicas sobre los frutos, fábricas y minas de España*, Madrid, Benito Cano, 1787, t. I, pp. 214, 217 y 108.

capacidad para hacerse con la gestión de negocios en que intervenía el estado tuvieron que suscitar la animosidad de cuantos no tenían acceso a tales fuentes de enriquecimiento. No es extraño que algunos autores justificaran la creación del Banco de San Carlos por Cabarrús como una forma de evitar el control monopolista que ejercían los Cinco Gremios¹⁷⁷; pero a pesar de esto, autores como Capella y Matilla han recuperado algunos de sus aspectos positivos¹⁷⁸.

Heros expresa su postura a favor de los Cinco Gremios en razón de los servicios prestados al país por su contribución al urbanismo madrileño, su gestión de impuestos, sus repetidas provisiones de fondos para importar trigo durante las escaseces, etc. Pero lo que más justifica su existencia es su práctica del comercio al por mayor: «giros de letras, remisión de frutos a países extranjeros... cuanta actividad exige el comercio, fábricas mantenidas... a sus expensas, ... el establecimiento de casas en Cádiz y Méjico, ... las remesas de lanas, etc.»¹⁷⁹. Estas son las actividades que más directamente afectan al empleo y al desarrollo económico, pero discute a quienes proponen la posibilidad de que los Cinco Gremios abandonen el comercio al por menor, pues es éste, precisamente, el que mantiene vivo el espíritu calculador y vigilante del ritmo de los negocios, tan necesario en el comercio; así pues, los miembros de los Cinco Gremios no deben desprenderse de sus tiendas, pues «habría mucho peligro de decadencia si las abandonasen»¹⁸⁰.

Sin duda alguna, el capítulo VI de los *Discursos* (sobre si *Conveniría la erección de un Consulado en la Corte*) ha de entenderse en relación con los Cinco Gremios Mayores, y el mismo Heros reconoce

¹⁷⁷ Así, la Sociedad Bascongada de los Amigos del País se refería a sus socios como «gentes adineradas y llenas de privilegios exclusivos, cuya ruina ha de ser uno de los efectos precisos del establecimiento del Banco» (*Extractos de las Juntas Generales*, Vergara, septiembre de 1782, p. 102). En el mismo sentido debe interpretarse la defensa por Valentín de Foronda del Banco de San Carlos (véase *Valentín de Foronda: reformador y economista ilustrado* de José Manuel Barrenechea, Vitoria, Diputación de Alava, 1984, p. 20). Larruga, que tenía buenos motivos para saberlo, indica que el simple establecimiento del Banco de San Carlos obligó a los Cinco Gremios a elevar medio punto la retribución del dinero que tomaban a préstamo (*op. cit.*, p. 223). Capella y Matilla se refieren al enfrentamiento entre los Cinco Gremios y el Banco como un conflicto entre «conservadores e ilustrados» (*Los Cinco Gremios Mayores de Madrid*, Madrid, Imprenta Sáez, 1957, p. 266).

¹⁷⁸ En la obra citada en la nota precedente subrayan que «es necesario reconocer que los Cinco Gremios constituyen la única base económica de garantía existente en nuestro país» (p. 368).

¹⁷⁹ Juan Antonio de los Heros, *op. cit.*, p. 243.

¹⁸⁰ *Op. cit.*, p. 270.

que las ventajas para el comercio de un Consulado en Madrid se contraerían «especialmente al de los Cinco Gremios»¹⁸¹. Estos ya habían preparado una ordenanza y una representación al rey para obtenerlo en 1762, pero no se les concedió, muy probablemente porque se entendió que su intención era «que pendiese de su arbitrio no sólo el comercio de Madrid, sino el de España, y, en una palabra... crear un Tribunal de Justicia para no hacerla»¹⁸². Así, pues, el plan de creación de un Consulado no pudo salir adelante, y, curiosamente, el Fiscal de la Junta de Comercio fue uno más entre los que se opusieron a las propuestas provenientes del Consejo de Castilla, pues entendía que planteaba la falsa alternativa de «poner como problema cuál sea en Madrid más conveniente, si la subsistencia de la Junta, o la erección de un Consulado de causas mercantiles»¹⁸³.

En realidad, cuando su defensa de los Cinco Gremios choca con los objetivos de evitar un comercio pasivo o la exportación de materias primas sin elaborar, Heros supedita estos últimos a la supervivencia de aquellos; pero en ello hay algo más que la defensa de su negocio particular. Heros cree que cuando nacieron los Cinco Gremios, su régimen privativo se podía justificar porque «no podían en su infancia atreverse a tanto sin especial protección»¹⁸⁴; pero incluso en la segunda mitad del siglo XVIII, el comercio necesita protección y apoyo, pues es una actividad que no puede desarrollarse *naturalmente*, sino que «se domicilia donde encuentra protección [y] se retira del paraje en que es poco atendido»¹⁸⁵. Ya que «hay empresas de comercio que exigen fuerzas y fondos insuperables a los particulares», se hacen necesarias «la erección de las compañías y sus privilegios exclusivos»¹⁸⁶, aunque los individuos tengan un derecho natural a practicar el comercio. Así pues, por mucho que considere que la mejor forma de poner en cultivo las tierras es «la libertad del comercio de granos»¹⁸⁷, no acepta que la actividad económica, en general, se exprese en términos de libertad; ésta «ha de sujetarse a las reglas convenientes a la constitución del estado». De la misma forma que Bielfeld defiende una libertad «con límites» y «reglamentos de comercio fundados en la naturaleza y la si-

¹⁸¹ *Op. cit.*, p. 280.

¹⁸² Eugenio Larruga, *op. cit.*, t. IV, pp. 273-4.

¹⁸³ BMH, *Historia de la Real y General Junta de Comercio, Moneda y Minas, y dependencias de extranjeros*, ejemplar manuscrito de Eugenio Larruga, Madrid 1789, t. I, p. 234.

¹⁸⁴ Juan Antonio de los Heros, *op. cit.*, p. 218.

¹⁸⁵ *Op. cit.*, t. XXVII, p. 57.

¹⁸⁶ *Op. cit.*, p. 61.

¹⁸⁷ *Op. cit.*, t. XXVI, p. 184.

tuación de cada país»¹⁸⁸, Heros afirma que «la libertad que exige el comercio no se ha de entender absoluta»¹⁸⁹. Esto le lleva a denominar «prudentes precauciones» a lo que otros autores llaman «candados... impuestos a la libertad absoluta» de comercio¹⁹⁰; y en particular, a la normativa de los Cinco Gremios que ordena el tiempo de aprendizaje de los mancebos en las tiendas, el capital mínimo y demás requisitos para abrir un comercio. Puede ser necesaria una renovación de los reglamentos de los gremios de oficiales y artistas, pero no se pone en duda su existencia¹⁹¹, pues las corporaciones son las únicas que pueden generar crédito y promover fábricas, o compañías de comercio que las impulsen de forma estable.

Este espíritu industrializador tiene un marcado carácter nacionalista y se refleja en la política preconizada para los dominios americanos, en los que se deben prohibir «las plantaciones y fábricas que pudieran perjudicar... los frutos y manufacturas de España»¹⁹².

De la misma forma podría interpretarse su opinión sobre las compañías y fábricas reales. Heros tiene buenos motivos para conocer su funcionamiento, pues la Junta de Comercio le «comisionó para la visita de la Real Compañía de Zaragoza» y tuvo oportunidad de examinar su «Archivo o Contaduría». Como consecuencia de sus informes, se formaron unas «ordenanzas —que aprobaron todos los interesados— para el gobierno económico de comercio y fábricas de dicha Real Compañía»¹⁹³. Entiende que la falta de capital de los fabricantes individuales impide la normal financiación de una actividad industrial continua, lo cual hace necesario que tanto la maquinaria como la provisión de materias primas se deban hacer «a costa del real erario y liberalidades de los señores reyes»¹⁹⁴. Las críticas de Heros al funcionamiento de las fábricas —ausencia de estudios de mercado, una errónea política financiera, el poco control de la fabricación y, sobre todo, «la falta de competente instrucción de lo que es el comercio en los directores y empleados en su manejo»¹⁹⁵— no le inducen, sin embargo, a perder

¹⁸⁸ Barón de Bielfeld, *op. cit.*, t. II, p. 372.

¹⁸⁹ Juan Antonio de los Heros, *op. cit.*, p. 227.

¹⁹⁰ *Op. cit.*, p. 232.

¹⁹¹ *Op. cit.*, t. XXVII, p. 238.

¹⁹² *Op. cit.*, p. 63.

¹⁹³ *Op. cit.*, pp. 30 y 23. Véase también el t. XXVI, p. 194.

¹⁹⁴ *Op. cit.*, t. XXVI, p. 213.

¹⁹⁵ Sobre los defectos en la gestión de las fábricas reales y las reformas propuestas pueden verse las pp. 26-38 del t. XXVII. El análisis que hace Ignacio de Asso de la decadencia de las manufacturas de la Compañía de Zaragoza en su *Historia de la Economía Política de Aragón*, Zaragoza, Francisco Magallón, 1798, pp. 231-233, aunque más breve, tiene importantes coincidencias con el de Heros.

la esperanza en su recuperación —«todavía hay arbitrios para repararlas»— ni, mucho menos, a condenar la intervención pública en las manufacturas. A la vista de la poca fuerza del capital individual y de «la práctica de otras naciones, hábiles comerciantes», parece que el orgullo nacional exige la existencia de estos «cuerpos de comercio importantísimos al estado, al rey y a la nación»¹⁹⁶, por mucho que se reconozcan sus defectos y su despilfarro económico¹⁹⁷.

En definitiva, podríamos concluir afirmando que Juan Antonio de los Heros es un autor que contribuye decididamente a la difusión de las ideas ilustradas de mediados del siglo XVIII y que constituye un jalón importante en la historia de las ideas económicas en España. Pero esto no nos debe hacer olvidar las serias limitaciones y precauciones con que planteaba sus propuestas de reforma. En este sentido, nos parece un tanto desproporcionada la afirmación de que con él llegamos «al umbral mismo de una mentalidad revolucionaria», como ha llegado a decir algún estudioso de su obra¹⁹⁸.

¹⁹⁶ Juan Antonio de los Heros, *op. cit.*, t. XXVII, p. 37.

¹⁹⁷ William J. Callahan, al explicar la sorprendente duración de las fábricas reales, da una gran importancia al deseo de evitar que su posible abandono se pudiera interpretar como un humillante signo de «debilidad nacional». Puede verse «La política económica y las manufacturas del estado en el siglo XVIII» en *Revista de Trabajo*, 1972, n.º 38, pp. 5-17.

¹⁹⁸ Así, el interesante y pionero artículo de Ana de Otaola «Nobleza comerciante y Sociedades de Amigos del País», en *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País*, 1965, año XXI, cuaderno 2.º, p. 150.